

FORMA DE PROPIEDAD
 1 UN SOLA PROPIETARIO
 2 HERENCIA INHIBIDA
 3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
 1 OCUPA SOLA O EN
 PROPIETARIO
 2 EN ARRENDAMIENTO TOTAL
 3 EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
 4 OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: INDIVIDUAL CORPORATIVA

APellidos: ABELLADO
 Nombres: ALONSO LUCAS
 Cédula de Identidad o R.U.C.: 130067540-1
 Titulo de Propiedad: 130066545-5

Código: 01

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES MARQUE EN UNA SOLA (SINUENTE PARA CADA BLOQUE DE CERRA)

BLOQUE	ESTRUCTURA				PAREDES				ENTRE PISO/VEREDOS Y CONTAPISO				PISO				ENTRERO SUPERIOR TACHO O CUBIERTA				TANQUES		VENTANAS				INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	1	2	3	4	1	2	1	2			
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1998								

AVANCE TOTAL DE LA PROPIEDAD: PROPIEDAD (SIN CERRAR)

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION:

FECHA:

NOMBRE DEL EMPAQUADOR:

FIRMA:

FECHA:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:

FIRMA:

FECHA:

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO:

FIRMA:

FECHA:

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA:

FIRMA:

FECHA:

OBSERVACIONES:



2014	13	08	03	P167
------	----	----	----	------

**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGAN LOS SEÑORES RENUFO DAMACIO, CARLOS
LORENZO, WILFRIDO MILCIADES Y ANA MONSERRATE
ALONZO MONTALVÁN A FAVOR DE LA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA REPRESENTADA LEGALMENTE
POR SU GERENTE GENERAL EL INGENIERO
WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZALEZ
CUANTÍA: 136.387,50
DI (2) COPIAS
(J.M.)**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles diecinueve de Febrero del año Dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de VENDEDORES el señor RENUFO DAMACIO ALONZO MONTALVÁN, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos y por lo que representa en calidad de apoderado especial de los señores CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVÁN, WILFRIDO MILCIADES ALONZO

MONTALVÁN y ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVÁN, según consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, ellos en calidad de herederos según Acta Notarial de Posesión Efectiva documento que se adjunta como documento habilitante de los bienes dejados por el señor SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el Ingeniero WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZALEZ, de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, según nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con parentesco entre las partes, domiciliados en este cantón y ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que cleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.**-En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de un bien inmueble, de conformidad con las cláusulas siguientes.-**PRIMERA.- OTORGANTES.**-Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, el Ingeniero Washington Bismarck Andrade González, con C.C. 130143570-5, en calidad de Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY

ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, en adelante y para efecto de este contrato de compra-venta podrá denominar también "LA COMPRADORA"; por otra parte el señor Renulfo Damacio Alonzo Montalván, por su propio derecho y por los que representa de los señores Carlos Lorenzo Alonzo Montalván, Wilfrido Milciades Alonzo Montalván y Ana Monserrate Alonzo Montalván, en calidad de herederos del señor Segundo Nicanor Alonzo Lucas, quienes son propietarios de un bien inmueble ubicado en el sitio El Aromo del cantón Manta provincia de Manabí, con una extensión de 27,2775 hectáreas, los cuales son legalmente capaces para contratar, obligarse y suscribir el presente contrato quienes en adelante se los podrá también denominar "LOS VENEDORES", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta y el comprador con domicilio en la ciudad de Quito y residente en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo, y suscriben al tenor de las siguientes cláusulas.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a) El 15 de diciembre de 2009, el Ingeniero Yusif Homayden, Gerente de Proyecto de la RDP, certifica mediante informe RDP-C-IC-009-124, "*Que en el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2, (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1.255 Has., para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 Has., que completarán el área de amortiguamiento para el*

complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano";

b) La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, emitió la resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, mediante la cual autoriza al Gerente General para que realice las compras de los terrenos para la construcción de la Refinería del Pacífico y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su construcción; c) El artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012 dispone "*Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso*"; d) El 18 de marzo de 2011, se realiza en la Notaria Pública Primera de cantón Manta, la declaración juramentada de posesión efectiva del bien dejado por el causante Segundo Nicanor Alonzo Lucas a favor de sus hijos, Carlos Lorenzo Alonzo Montalván, Wilfrido Milciades Alonzo Montalván y Ana Monserrate Alonzo Montalván; e) Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.



840201, denominada Terrenos, conforma consta de la certificación conferida por la Jefa de Presupuestos, mediante memorando No. RDP-UPT-UPR-2014-0051-MEM, de 03 de febrero de 2014; f) El Gerente General amparado en la autorización que le otorgó la Junta General de Accionistas, resolvió comprar a favor de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, un lote de terreno con una extensión de 27,2775 hectáreas de propiedad del señor Renulfo Damacio Alonzo Montalván, y de los herederos del señor del señor Segundo Nicanor Alonzo Lucas, de conformidad con lo establecido en el Segundo inciso del artículo Sesenta y Dos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; g) Del certificado de Avalúos y Catastro N° 109338 de 09 de enero de 2014, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, consta el avalúo del lote de terreno en un área de 27,2775 hectáreas perteneciente a los señores Renulfo Damacio Alonzo Montalván y Segundo Nicanor Alonzo Lucas por el valor de Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 136.387,50); h) Mediante negociación directa y plasmada en acta de 09 de enero de 2014, se acordó establecer entre **"LA COMPRADORA"** y **"LOS VENEDORES"**, que el valor de esta compraventa fue el de Ciento Veinte y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 12/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 129.568,12).-**TERCERA.- ANTECEDENTES DEL BIEN INMUEBLE.**-El predio de propiedad de los **"LOS VENEDORES"**, está ubicada en el sitio "El Aromo" del cantón Manta, con una extensión de 27,2775 hectáreas, quienes

la adquirieron mediante providencia de adjudicación numero 1004M08611 otorgada por el ex INDA, ahora Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria -MAGAP- el 05 de mayo del 2010, protocolizada en la Notaria Primera del cantón Manta, ante la Abogada Vielka Reyes Vinces el 27 de enero del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 29 de diciembre del 2010.-**CUARTA.- MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURAS.-**Por el Norte: Con Camino Herradura con 215,47 m, siguiendo su trazado; Por el Este: Con propiedad de Roca Alonzo José Andrés y Santa Clara Pico López, con 165,94 m, rumbo S 7° 10' 58" E; Con propiedad de Roca Alonzo José Andrés y Santa Clara Pico López, con 64.83 m, rumbo S 20° 55' 60" E; Con propiedad de Roca Alonzo José Andrés y Santa Clara Pico López, con 97.85 m, rumbo S 64° 14' 25" E; Con propiedad de Roca Alonzo José Andrés y Santa Clara Pico López, con 104.13 m, rumbo S 68° 39' 22" E; Con propiedad de Roca Alonzo José Andrés y Santa Clara Pico López, con 31.92 m, rumbo S 27° 38' 25" W; Con propiedad de Roca Alonzo José Andrés y Santa Clara Pico López, con 16.28 m, rumbo S 68° 48' 52" E; Con propiedad de Ávila Delgado Simón Alfonso, con 140.81 m, rumbo S 28° 9' 58" E; Con propiedad de Ávila Delgado Simón Alfonso, con 168.13 m, rumbo S 46° 49' 41" W; Por el Sur: Con propiedad de Farfán Lucas Santos Bonifacio y Lopez Delgado Maria Natividad, con 24.93 m, rumbo N 49° 34' 26" W; Con propiedad de Farfán Lucas Santos Bonifacio y Lopez Delgado Maria Natividad, con 188.56 m, rumbo S 67° 50' 51" W; Con propiedad de Farfán Lucas Santos Bonifacio y Lopez Delgado Maria Natividad, con 201.87 m, rumbo S 37° 31' 4" W; Con propiedad de Alonso Roca José Homero y Pico Pico Efidencia Rufina, con 135.28 m,



rumbo N 33° 33' 55" W; Con propiedad de Alonso Roca José Homero y Pico Pico Efidencia Rufina, con 72,33 m, rumbo N 51° 36' 41" W; Con propiedad de Alonso Roca José Homero y Pico Pico Efidencia Rufina, con 76.90 m, rumbo N 62° 29' 19" W; Con propiedad de Alonso Roca José Homero y Pico Pico Efidencia Rufina, con 44.29 m, rumbo N 45° 37' 52" W; Con propiedad de Alonso Roca José Homero y Pico Pico Efidencia Rufina, con 109.58 m, rumbo N 55° 7' 4" W; **Por el Oeste:** Con propiedad de los herederos Alonzo Lucas, con 39.49 m, rumbo N 34° 16' 15" E; Con propiedad de los herederos Alonzo Lucas, con 67.31 m, rumbo N 11° 26' 16" E; Con propiedad de los herederos Alonzo Lucas, con 77.81 m, rumbo N 45° 32' 34" E; Con propiedad de los herederos Alonzo Lucas, con 11.48 m, rumbo N 56° 53' 23" E; Con propiedad de los señores Degado Delgado José Abilio y López Mero Maria Holaya, con 28.83 m, rumbo N 69° 40' 48" E; Con propiedad de los señores Degado Delgado José Abilio y López Mero Maria Holaya, con 32.43 m, rumbo S 78° 23' 55" E; Con propiedad de los señores Degado Delgado José Abilio y López Mero Maria Holaya, con 63.32 m, rumbo N 65° 11' 29" E; Con propiedad de los señores Degado Delgado José Abilio y López Mero Maria Holaya, con 77.81 m, rumbo N 55° 9' 10" E; Con propiedad de los señores Degado Delgado José Abilio y López Mero Maria Holaya, con 41.71 m, rumbo N 37° 33' 29" E; Con propiedad de los señores Degado Delgado José Abilio y López Mero Maria Holaya, con 56.07 m, rumbo N 10° 28' 40" E; Con propiedad de los señores Degado Delgado José Abilio y López Mero Maria Holaya, con 48.90 m, rumbo N 0° 42' 53" E; Con propiedad de los señores Degado Delgado José Abilio y López Mero Maria Holaya, con 50.18 m, rumbo N 52° 36' 49" W. - QUINTA.- COORDENADAS DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTA COMPRAVENTA A FAVOR DE

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE
ECONOMÍA MIXTA:

CUADRO DE COORDENADAS

Vértice	Este	Norte
1	522357.36	9882354.01
2	522544.67	9882459.75
3	522565.42	9882295.10
4	522588.58	9882234.55
5	522676.70	9882192.03
6	522773.69	9882154.13
7	522758.88	9882125.85
8	522774.06	9882119.97
9	522840.53	9881995.83
10	522717.91	9881880.80
11	522698.93	9881896.97
12	522524.29	9881825.87
13	522401.35	9881665.76
14	522326.56	9881778.48
15	522269.87	9881823.39
16	522201.67	9881858.91
17	522170.01	9881889.88
18	522080.12	9881952.55
19	522102.36	9881985.18
20	522115.70	9882051.15
21	522171.24	9882105.65
22	522180.86	9882111.92
23	522207.90	9882121.93
24	522239.66	9882115.41
25	522297.14	9882141.98
26	522361.00	9882186.44
27	522386.42	9882219.51
28	522396.62	9882274.64

29

522397.23



DATUM: WGS-84 UTM 17 S.-SEXTA.- COMPRAVENTA.

Con los antecedentes señalados y por medio de este instrumento público, "LOS VENDEDORES" dan en venta real, efectiva, enajenación perpetua, el dominio, la posesión y todos los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el sitio "El Aromo", perteneciente al cantón Manta provincia de Manabí, en un área de 27,2775 hectáreas a favor de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, cuyas medidas, linderos y coordenadas se detallan en las cláusulas Cuarta y Quinta de este contrato.-SÉPTIMA.- PRECIO.-El precio que acuerdan "LA COMPRADORA" y "LOS VENDEDORES" por la compraventa del bien inmueble es la cantidad de Ciento Veinte y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 12/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 129.568,12), que "LA COMPRADORA" tiene que cancelar a "LOS VENDEDORES" mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorro No. 0850216639, del Banco Nacional de Fomento.-OCTAVA.- TRANSFERENCIA:"LOS VENDEDORES" transfieren a favor de "LA COMPRADORA" el dominio, la posesión y todos los derechos y acciones del bien inmueble como también sus usos, costumbre, entradas, salidas y servidumbres tanto activas como pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para sí, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal, en los términos del Art. 1801 de la Codificación del Código Civil.-NOVENA.- ACEPTACIÓN:"LA COMPRADORA", por intermedio de su representante acepta la venta hecha a su favor.-DÉCIMA.- DOCUMENTOS: Se agregan a esta escritura

de compraventa los siguientes documentos; a) copia de cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes; b) Copia certificada del nombramiento del Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de julio de 2011; c) Resolución de la Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta No. 008-RES-JGRDP-2011 del 16 de diciembre de 2011; d) Acta de Directorio 004-DIR-2012-RDP y Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012; e) RUC de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro; f) Posesión efectiva; g); Certificado de Avalúo y Catastro del GADM de Manta de 08 de enero de 2014; h) Informe técnico de RDP; i) Certificación Presupuestaria; j) Acta de negociación suscrita el 09 de enero de 2014; K) Oficio RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, emitido por Ingeniero Yusif Homayden, Gerente de Proyecto de la RDP Ingeniero Yusif Homayden, Gerente de Proyecto de la RDP.

DÉCIMA PRIMERA.- FACULTAD: "LA COMPRADORA" queda facultada para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta al trámite que estipula la Ley.-**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGO DE IMPUESTOS Y COSTAS:** Los gastos incurridos por "LA COMPRADORA" por la compra, por concepto de impuestos y alcabalas serán descontados del precio, a excepción de los gastos notariales que son de cargo de "LA COMPRADORA".-**DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos de este contrato de compraventa las partes convienen en señalar sus domicilios en la ciudad de Manta, renunciando a cualquier fuero especial, que en razón del mismo pueda tener. Las



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 25817

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 29 de diciembre de 2010*
Parroquia: San Lorenzo
Tipo de Predio: Rústico
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 6320310000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Sector El Aromo, de la parroquia Manta, del Canton Manta, con una Sup. de 27,2775 Has., circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Camino de Herradura con 215,47m. siguiendo su trazado. ESTE: Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara, con 165,94m rumbo S 7° 10' 58" E. Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara con 64,83m rumbo S 20° 55' 60" E. Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara con 97,85m rumbo S 64° 14' 25" E. Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara con 104,13m, rumbo S 68° 39' 22" E. Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara con 31,92m, rumbo S 27° 38' 25" W. Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara con 16,28m, rumbo S 68° 48' 52" E. Avila Delgado Simon Alfonso con 140,81m, rumbo S 28° 9' 58" E. Avila Delgado Simon Alfonso con 168,13m, rumbo S 46° 49' 41" W. SUR: Farfan Lucas Santos Bonifacio, Lopez Delgado Maria Natividad con 188,56, rumbo S 67° 50' 51" W. Farfan Lucas Santos Bonifacio, Lopez Delgado Maria Natividad con 201,87m, rumbo S 37° 31' 4 " W. Alonso Roca Jose Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 135,28m, rumbo N 33° 33' 55" W. Alonso Roca Jose Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 72,33m, rumbo N 51° 36' 41" W. Alonso Roca Jose Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 76,90m, rumbo N 62° 29' 19 " W. Alonso Roca Jose Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 44,29m, rumbo N 45° 37' 52" W. Alonso Roca Jose Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 109,58m, rumbo N 55° 7' 4" W. OESTE: Herederos Alonzo Lucas con 39,49m, rumbo N 34° 16' 15" E. Herederos Alonzo Lucas con 67,31m, rumbo N 11° 26' 16" E. Herederos Alonzo Lucas con 77,81m, rumbo N 45° 32' 34" E. Herederos Alonzo Lucas con 11,48m, rumbo N 56° 53' 23 " E. Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 28,83m, rumbo N 69° 40' 48" E. Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 32,43m, rumbo S 78° 23' 55" E. Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 63,32m, rumbo N 65° 11' 29" E. Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 77,81m, rumbo N 55° 9' 10" E. Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 41,71 m Rumbo N 37° 33' 29" E. Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 56,07 m, rumbo N 10° 28' 40" E.

Certificado impreso por: JdM

Ficha Registral: 25817

Página: 1 de 1

Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 48.90 m. rumbo N 0° 42' 53" E.
 Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 50,18m, rumbo N 52°36'49" W.
SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	3.208 29/12/2010	55.788
Sentencia	Posesión Efectiva	42 27/04/2011	675

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el: miércoles, 29 de diciembre de 2010
 Tomo: 90 Folio Inicial: 55.788 - Folio Final: 55.801
 Número de Inscripción: 3.208 Número de Repertorio: 7.205
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de octubre de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución: Quito
 Fecha de Resolución: miércoles, 05 de mayo de 2010

a.- Observaciones:
 Lote de terreno ubicado Sector El Aromo, Sup. 27.2775 Has. Providencia de Adjudicación N. 1004M08611.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N	Casado	Quito
Adjudicatario	13-00664685	Alonso Lucas Segundo Nicanor	Viuda	Manta
Adjudicatario	80-0000000031438	Alonso Montalvan Renulfo Damacio	Viuda	Manta

2 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: miércoles, 27 de abril de 2011
 Tomo: 2 Folio Inicial: 675 - Folio Final: 690
 Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 2.357
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Sentencia de Posesion Efectiva de bienes dejados por Segundo Nicanor Alonso Lucas, que consiste en el cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en el Sector el Aromo de la parroquia Manta, a favor de Carlos Lorenzo, Wilfrido Milciades y Ana Monserrate Alonso Montalvan. Posesion Efectiva sin perjuicio de los Derechos de

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-06474162	Alonso Montalvan Ana Monserrate.	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-04658348	Alonso Montalvan Carlos Lorenzo.	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-04390352	Alonso Montalvan Wilfrido Milciades	Casado(*)	Manta
Causante	13-00664685	Alonso Lucas Segundo Nicanor	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3208	29-dic-2010	55788	55801



[Handwritten signature]
 Página: 2 de 3

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Sentencia	1	
Compra Venta	1	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:47:05 del jueves, 19 de diciembre de 2013

A petición de: Sr. Raúl Ríos

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intriago]





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0034285

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360020070001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: ALONZO MONTALVAN RENULFO Y SEGUNDO ALONZO
DIRECCIÓN : SAN LORENZO - EL AROMO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD: ALONZO
DIRECCIÓN PREDIO: LUCAS

REGISTRO DE PAGO

Vº PAGO: 281673
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 06/01/2014 14:05:19

ÁREA DE SELLO

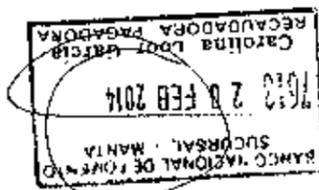


DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 06 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BANCO NACIONAL DE FOMENTO 20/02/2014
258 14:07:55 76 0 dloor 7613
N-GR 40 REPTO. CUENTA CORRIENTE 317358156
Nro.de Cts: 0-04005049-8
Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 1388967
Efectivo: 1.50
Total Depósito: 1.50
Cantidad Chqs.: _____



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



USD 1:25

Nº 0109338

No. Certificación: 109338

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de enero de 2014

No. Electrónico: 17906

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-10-000

Ubicado en: SECTOR EL AROMO PARROQUIA Y CANTON MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 272775,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1300633701

ALONZO MONTALVAN RENUFO Y SEGUNDO ALONZO LUCAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	136387,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>136387,50</u>

Son: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de supto actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el periodo 2014 - 2015".

[Firma]
Ara-Duffie Ferrín Sarnozza

Director de Avalúos, Catastros y Registros



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0062054

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
ALONZO MONTALVAN RENULFO Y SEGUNDO ALONZO LUCAS
perteneciente a SECTOR EL AROMO PARROQUIA Y CANTÓN MANTA
ubicada AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE
\$136387.50 CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES.
cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de _____

Manta, _____ de _____ del 20 _____
10 DE ENERO 2014

Ing. Érika Pazmiño

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



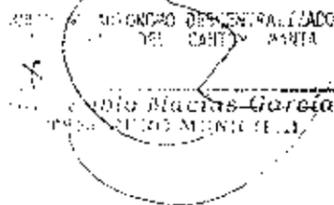
Nº 0089140

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ALONZO MONTALVAN RENUITO Y SEGUNDO ALONZO LUCAS. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, — 07 — de enero — 14 — de 20 —

**VALIDO PARA LA CLAVE
6320310000 SAN LORENZO-SECTOR EL AROMO
Manta, siete de enero del dos mil catorce**





Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro

REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ANEXO No 1

CUADRO DE COORDENADAS

Vértice	Este	Norte
1	522357.36	9882354.01
2	522544.67	9882459.75
3	522565.42	9882295.10
4	522588.58	9882234.55
5	522676.70	9882192.03
6	522773.69	9882154.13
7	522758.88	9882125.85
8	522774.06	9882119.97
9	522840.53	9881995.83
10	522717.91	9881880.80
11	522698.93	9881896.97
12	522524.29	9881825.87
13	522401.35	9881665.76
14	522326.56	9881778.48
15	522269.87	9881823.39
16	522201.67	9881858.91
17	522170.01	9881889.88
18	522080.12	9881952.55
19	522102.36	9881985.18
20	522115.70	9882051.15
21	522171.24	9882105.65
22	522180.86	9882111.92
23	522207.90	9882121.93
24	522239.66	9882115.41
25	522297.14	9882141.98
26	522361.00	9882186.44
27	522386.42	9882219.51
28	522396.62	9882274.64
29	522397.23	9882323.54

DATUM: WGS-84 UTM 17 S

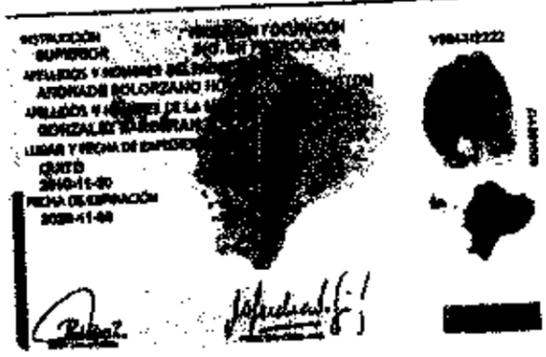
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130063570
ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMACIO
MANABI/MANTA/MANTA
10 OCTUBRE 1938
D01- 0090-00537- M
MANABI/ MANTA
MANTA 1938

ECUATORIANA*****
VILIBO X
ELEMENTAL AGRICULTOR
FRANCISCO ALONZO
CLAUDINA MONTALVAN
MANTA 11/10/2006
11/10/2018
REN 0592547



Francisco Alonzo

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (17-IV-2011)

009
009-0142 1301435705
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON
BISMARCK

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	JUPLA	JUPLA
CANTON	PARROQUIA	ZONA

AL PARRONTO DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



INFORME TÉCNICO



PARA: Ing. Roberto Mera
RESPONSABLES: Ing. Alex Junquí y Fabricio Alcívar
FECHA: 10 de enero de 2014

1. ANTECEDENTES GENERALES

Mediante Resolución N° 001-RES-DRDP-2009 el Directorio de la Compañía Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP – CEM resuelve autorizar al Gerente General:

- En el gasto, trámite y procedimientos precontractuales de los procesos y suscripción de los contratos de Consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a \$ 5.000.000,00 considerando la metodología a aplicar establecida en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- En el gasto, iniciar los procesos y suscribir los contratos cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a \$ 5.000.000,00 del Presupuesto Inicial del Estado en lo referente a la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, en el ámbito de los procedimientos de: ínfima cuantía, menor cuantía, cotización, licitación, procedimientos dinámicos, especiales y de régimen especial, respectivamente, constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones del INCOP.
- Autorizar el gasto, trámite y suscripción de los convenios de cooperación, interinstitucionales entre otros, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a \$ 5.000.000,00 del Presupuesto Inicial del Estado.

Mediante Resolución 002-JGA-2011-RDPEA de la Junta General de Accionistas de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM celebrada el 16 de Diciembre de 2011 en el punto cuatro autoriza al Gerente General para:

- Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el Sector de El Aromo, del Cantón Manta; y

- Comprar el terreno para la construcción de la Urbanización para el Reasentamiento de la Comuna Rio Manta, en el Sector de El Aromo, del Cantón Montecristi.

2. CONSIDERACIONES

Ubicación: El Aromo
Cantón: Manta
Provincia: Manabí
Propietario: Sr. Alonzo Montalván Renulfo Damacio y
Sr. Alonzo Lucas Segundo Nicanor

Atendiendo lo solicitado por el Dr. Raúl Zambrano Procurador Síndico de RDP y autorizado por el Ing. Roberto Mera Jefe de Construcciones de RDP, los Ing. Alex Junqui y Fabricio Alcívar intervinieron en la verificación de los levantamientos topográficos de los terrenos a ser comprados por RDP, para la construcción del Complejo Petroquímico.

Cabe mencionar que los levantamientos topográficos fueron realizados por el Instituto Geográfico Militar, por lo que se realizó una verificación para corroborar la información levantada.

3. ANALISIS

Se realizaron varias actividades detalladas a continuación:

- Revisión de los levantamientos topográficos realizados por el IGM (WGS 84), levantamientos que dicho Instituto realizó con equipos topográficos de precisión y recorriendo los terrenos en conjunto con los propietarios, luego de un análisis de escrituras públicas, posesiones, etc.
- Levantamientos Topográficos con GPS de mano modelo GPS Map62s Garmin (WGS 84), recorriendo los terrenos en compañía de los propietarios y verificando que la



Refinería
del Pacífico
E.oy.Affars.RDP-CEM



información levantada por el IGM tenga concordancia con el levantamiento realizado, verificando los linderos actuales.

- Tabulación y procesamiento de la información levantada en campo, para la respectiva verificación con la información levantada por el IGM.

Cabe indicar que el GPS usado para las inspecciones tiene un margen de error +/- de 3 metros de exactitud por punto.

En los recorridos intervinieron: Ing. Alex Junqui, Fabricio Alcivar y Abg. Gino Delgado funcionarios de RDP y los propietarios de los diferentes terrenos inspeccionados.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión se verificó que el levantamiento realizado por el IGM corresponde a la realidad del terreno señalado por el propietario, por lo que sugerimos se tome en consideración el levantamiento realizado por el IGM (por ser un levantamiento de mayor precisión) para los trámites respectivos que se requieran.

El área que arroja el levantamiento topográfico es de **272.775,78 m²** que corresponden a **27,2775 Has.**

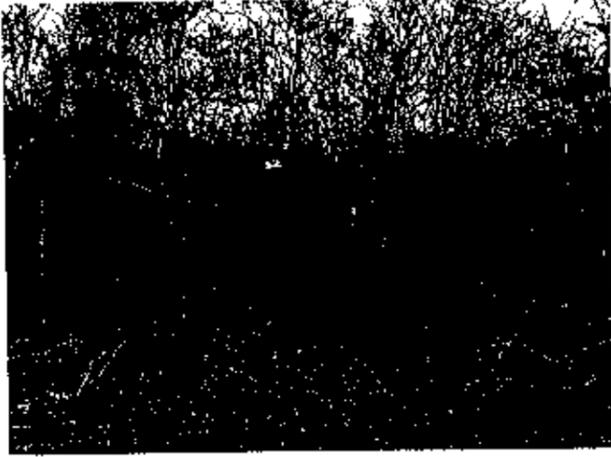
El perímetro de la propiedad es de **2.454,43 m.**

5. ANEXOS

- a. Datos de campo.

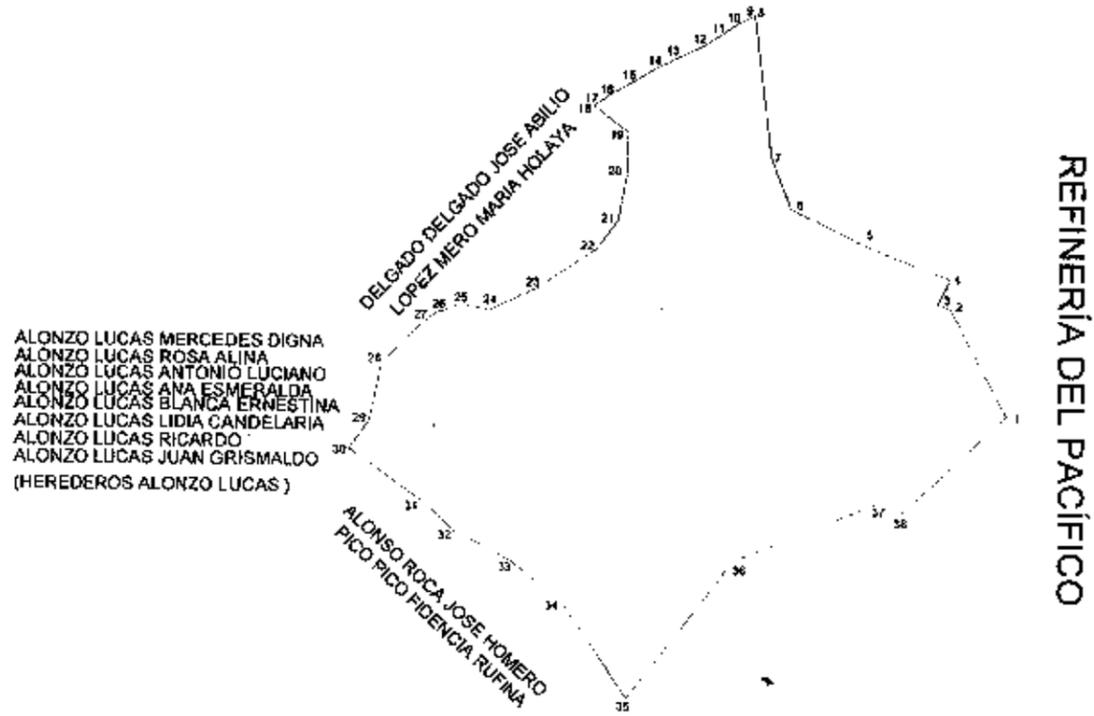
Punto	Este	Norte
1	X=522840.5292	Y=9881995.8336
2	X=522774.0639	Y=9882119.9672
3	X=522758.8839	Y=9882125.8507
4	X=522773.6925	Y=9882154.1285
5	X=522676.7046	Y=9882192.0283
6	X=522588.5776	Y=9882234.5540
7	X=522565.4157	Y=9882295.1037
8	X=522544.6671	Y=9882459.7451
9	X=522540.7424	Y=9882458.1439
10	X=522522.9064	Y=9882449.1366
11	X=522509.9195	Y=9882440.2100
12	X=522484.1033	Y=9882423.6784
13	X=522452.2245	Y=9882408.2807
14	X=522433.0008	Y=9882399.6161
15	X=522401.5368	Y=9882381.0849
16	X=522375.7697	Y=9882366.1440
17	X=522360.1667	Y=9882355.8573
18	X=522357.3606	Y=9882354.0073
19	X=522397.2300	Y=9882323.5400
20	X=522396.6200	Y=9882274.6400
21	X=522386.4240	Y=9882219.5082
22	X=522360.9963	Y=9882186.4396
23	X=522297.1400	Y=9882141.9800
24	X=522239.6600	Y=9882115.4100
25	X=522207.8973	Y=9882121.9307
26	X=522180.8601	Y=9882111.9186
27	X=522171.2431	Y=9882105.6469
28	X=522115.7049	Y=9882051.1510
29	X=522102.3575	Y=9881985.1791
30	X=522080.1209	Y=9881952.5458
31	X=522170.0100	Y=9881889.8800
32	X=522201.6700	Y=9881858.9100
33	X=522269.8700	Y=9881823.3900
34	X=522326.5599	Y=9881778.4766
35	X=522401.3521	Y=9881665.7568
36	X=522524.2908	Y=9881825.8711
37	X=522698.9311	Y=9881896.9720
38	X=522717.9127	Y=9881880.8025

b. Fotografías.



c. Levantamiento topográfico.

LUCAS DELGADO JUANA MARIA
LUCAS DELGADO JUAN FRANCISCO
LUCAS DELGADO BENITO
LUCAS DELGADO PEDRO
LUCAS DELGADO CLAUDIA
(HEREDEROS LUCAS DELGADO)



Atentamente,



Ing. Alex Junqui Cedeño



Fabricio Alcívar



INFORME DE CONSULTORÍA JURÍDICA, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA LEGAL DE LA COMPRA - VENTA DEL CUARTO LOTE DE TERRENO, COMO PREDIO CÓDIGO NUMERO 1308500102024, DE PROPIEDAD DE DAMACIO ALONZO MONTALVAN Y SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS, A FAVOR DE REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP - COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

ANTECEDENTES.-

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta requiere adquirir y/o legalizar a su favor el dominio de los predios que forman parte del área donde se desarrollará el Complejo Refinador Petroquímico, en el cantón Manta de la provincia de Manabí.

Con éste propósito mediante contrato No. RDP-GE-530601-UPR-CT-0001, de 22 de Octubre del 2013, el Gerente General y representante legal de la misma, Ing. Bismarck Andrade González, convino con el estudio jurídico Global Advise Cía. Ltda. - Consultores Legales, la ejecución de los "Servicios de una asesoría jurídica para determinar la procedencia legal previa a la compra de cinco (5) terrenos que forman parte del área donde se desarrollará el complejo refinador petroquímico".

Con fecha 24 de Octubre del 2013, la Contratista Global Advise Cía. Ltda. - Consultores Legales, solicitó por escrito que la Contratante, esto es, Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, singularice, especifique y/o determine de modo expreso los cinco (5) predios respecto de los cuales se deberá preparar los Informes del caso.

Sin perjuicio de que con la firma de responsabilidad del Abg. Gino Aldo Delgado Murillo, Analista Jurídico de la Unidad de Procuraduría de esa Refinería, se ha hecho llegar a Global Advise Cía. Ltda. - Consultores Legales, en dos (2) fojas útiles un Listado de Propietarios de Bienes Inmuebles que están dentro de la Zona A2 y A1D, donde se implantará Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, y del cual se aprecia un detalle de sesenta (60) propietarios con sus respectivos números de Códigos, mediante Oficio No. RDP-ADC-CGA-135072-0001-OFI de 25 de Octubre del 2013, el Administrador del Contrato, Dr. Raúl Zambrano Figueroa, en atención a dicho requerimiento de la Contratista, comunica a Global Advise Cía. Ltda. - Consultores Legales, que con base al Informe Técnico plasmado en Memorando No. RDP-AJG-UPR-135072-MEM de la misma fecha, que le fuera presentado por el Analista Jurídico Ab. Gino Aldo Delgado Murillo, se señalan y/o determinan los cinco (5) predios respecto de los cuales se deberá presentar los respectivos Informes de Consultoría Jurídica, previo a la adquisición de los mismos. Cabe aclarar al respecto que, mediante correo electrónico que nos fuera remitido por el referido Analista Jurídico Ab. Gino Delgado, se nos informó que la propiedad de los señores Farfán Alonso que constaba inicialmente en el Informe Técnico de fecha 25 de Octubre del 2013 no se lo va a comprar dado que presenta problemas en el GIAD de Manta, por lo que se lo sustituirá con la propiedad del señor Segundo Felix Demera Vélez.

Siendo así los Informes a presentarse por parte de Global Advise Cía. Ltda. - Consultores Legales, se los hará de acuerdo al siguiente orden de predios:

- 1.- Predio de José Horacio Delgado Lucas (herederos Delgado Lucas);
- 2.- Predio de herederos del señor Francisco Melchor Veliz Vélez;
- 3.- Predio de Segundo Felix Demera Vélez;

- 4.- Predio de Renulfo Damacio Alonzo Montalván y Segundo Nicanor Alonzo Lucas;
- 5.- Predio de herederos Delgado Alonzo (Sixto, Ramón, Matilde, Roberto, Santos y Alfonso).

AUDITORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA.-

Con estos antecedentes, y con la instrucción contractual de proceder con la Consultoría Jurídica de los cinco (5) lotes anotados, se ha realizado la revisión y análisis legal relativo al Predio Código No. 1308500102024, de propiedad de RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVAN Y SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS, haciéndolo en los siguientes términos:

Dicho predio fue adquirido mediante escritura pública de adjudicación celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el 26 de Octubre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón Manta, el 29 de diciembre del 2010, predio ubicado en el sector "El Aromo" del cantón Manta, con una superficie de 27.2775 Has (272.775 m²).

Se cuenta con la Certificación conferida por el Director Avalúos, Catastros y Registros GAD de Manta, constante en Oficio No. 922-DACMM-DFS de 7 de Noviembre del 2013, debidamente suscrita por el Arq. Daniel Ferrín Sornoza, misma que asigna para éste predio el Código No. 6320310000 y señala que consta con un avalúo de USD 136.387,00 dólares ingresado a nombre de "ALONZO MONTALVAN RENULFO Y SEGUNDO ALONZO LUCAS" con un área de 272.775,00 m².

Se cuenta también con el Certificado de Solvencia o Información Registral No. 25817 conferido el 8 de Octubre del 2013 (con validez de 30 días) emitido por el Abg. Jaime E. Delgado Intriago, Registrador de la Propiedad de la Empresa Pública Municipal del cantón Manta, elaborado por Juliana Lourdes Macías Suarez, con los siguientes Linderos Registrales: Lote de terreno ubicado en el sector El Aromo, de la parroquia de Manta, del cantón Manta, con una superficie de 27.2775 Has., circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Camino de Herradura con 215,47m siguiendo su trazado. **ESTE:** Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con 165,94m rumbo S 7° 10' 58" E. Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con 64,83m rumbo S 20° 55' 60" E. Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con 97,85m rumbo S 64° 14' 25" E. Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con 104,13m rumbo S 68° 39' 22" E. Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con 31,92m rumbo S 27° 38' 25" W. Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con 16,28m rumbo S 68° 48' 52" E. Avila Delgado Simón Alfonso con 140,81m rumbo S 28° 9' 58" E. Avila Delgado Simón Alfonso con 168,13m rumbo S 46° 49' 41" W. **SUR:** Farfán Lucas Santos Bonifacio, López Delgado María Natividad con 24,93m rumbo N 49° 34' 26" W. Farfán Lucas Santos Bonifacio, López Delgado María Natividad con 188,56m rumbo S 67° 50' 51" W. Farfán Lucas Santos Bonifacio, López Delgado María Natividad con 201,87m rumbo S 37° 31' 4" W. Alonzo Roca José Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 135,28m rumbo N 33° 33' 55" W. Alonzo Roca José Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 72,33m rumbo N 51° 36' 41" W. Alonzo Roca José Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 76,90m rumbo N 62° 29' 19" W. Alonzo Roca José Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 44,29m rumbo N 45° 37' 52" W. Alonzo Roca José Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 109,58m rumbo N 55° 7' 4" W. **OESTE:** Herederos Alonzo Lucas con 39,49m rumbo N 34° 16' 15" E. Herederos Alonzo Lucas con 67,31m rumbo N 11° 26' 16" E. Herederos Alonzo Lucas con 77,81m rumbo N 45° 32' 34" E. Herederos Alonzo Lucas con 11,48m rumbo N 56° 53' 23" E. Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con 28,83m rumbo N 69° 40' 48" E. Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con 32,43m rumbo S 78° 23' 55" E. Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con 63,32m rumbo N 65° 11' 29" E. Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con 78,81m rumbo N 55° 9' 10" E. Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con 41,71m rumbo



N 37° 33' 29" E. Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con 26,00m rumbo N 10° 28' 40" E. Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con 48,90m rumbo N 42° 53' E. Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con 50,78m rumbo N 36° 49' W. En cuanto a la solvencia se indica que: el predio descrito se encuentra libre de Gravamen o limitación al dominio.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Global Advise Cía. Ltda., analizó la documentación legal actualizada a la fecha de presentar este Informe para la compra del predio de propiedad de RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVAN Y SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS, la cual es procedente.

Para perfeccionar y garantizar la debida celebración de los contratos de compra venta, Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en calidad de COMPRADORA o adquirente de los derechos de dominio de los terrenos, deberá exigir y observar que la parte VENDEDORA facilite y presente en instrumentos originales y/o debidamente certificados, además de vigentes y actualizados, los siguientes:

- Escritura o Título debidamente inscrito, que acredite la propiedad del Vendedor;
- Pago del impuesto predial por el año 2013;
- Solvencia Municipal (Certificado de no adeudar al Municipio);
- Certificado de Avalúo (Confiere el Municipio);
- Pagos de los impuestos de Alcabala y Utilidad
- Solvencia del Cuerpo de Bomberos
- Certificado de Solvencia conferido por el Registrador de la Propiedad de la Empresa Pública Municipal del cantón Manta;
- Para el caso de bienes hereditarios se deberá también acreditar la Posesión Efectiva, su inscripción y el pago de impuesto a la herencia.
- Si los Vendedores comparecen a la celebración del contrato de transferencia de dominio, a través de apoderado o procurador común, se deberá contar con la escritura pública que acredite al mandatario ésta calidad.
- Plano protocolizado e individualizado del predio a adquirirse.

Se deberán considerar y detallar en cada escritura de traspaso de dominio a celebrarse, las coordenadas o datos de campo ya determinados para cada lote.

Para la adquisición de los predios que interesen a Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, es preciso recomendar o insistir en que la Compradora deberá sujetarse a los avalúos constantes en los respectivos certificados vigentes, mismos que para el efecto serán concedidos por la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal competente.

BASE LEGAL:

Para cumplir y culminar legalmente con los procesos de adquisición de los predios o lotes de terreno a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, a consecuencia de las negociaciones y acuerdos directos entre las partes, se deberá observar y dar

cabal cumplimiento a todas las disposiciones legales que para el efecto contempla el Título XXII De La Compra Venta, Arts. 1732 y siguientes de la Codificación del Código Civil.

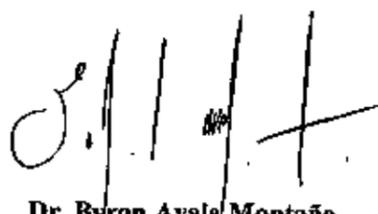
De no existir común acuerdo entre las partes y de no llegar a concretarse el traspaso de dominio a favor de RDP - CEM a través del mecanismo de compra venta citado; la institución del Estado interesada en adquirirlos, bien podría en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 323 de la Constitución Política del Estado; 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, Sección III, De La Adquisición de Bienes Inmuebles; y, 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección I, Adquisición de Bienes Inmuebles, proceder con la Declaratoria de Utilidad Pública o de Interés Social, para declarar la Expropiación de Bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la Ley.

CONCLUSIÓN:

Como resultado del trabajo profesional encomendado, para el caso concreto del predio CÓDIGO NUMERO 1308500102024, con una superficie total de 27.2775 Has (272.775,00 m2), DE PROPIEDAD DE RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVAN Y SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS, ésta Contratista, concluye que una vez que se dé cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos puntualizados como Recomendación General, negociándose y acordándose un justo precio entre las partes; y, siempre que se cuente con la partida presupuestaria necesaria para dicho efecto, todo lo cual garantizaría los intereses de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, es procedente en derecho concretar ésta compra o transferencia de dominio.

Muy atentamente,


Dr. Byron Ayala Custode
Presidente
Global Advise Cía. Ltda.
Consultores Legales


Dr. Byron Ayala Montaña
Gerente General
Global Advise Cía. Ltda.
Consultores Legales



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

UPR UNIDAD DE PROCURADURÍA



Memorando No. RDP-AJG-UPR-135072-MEM

Manta, 25 de octubre de 2013

PARA: Dr. Raúl Zambrano Figueroa
PROCURADOR.

ASUNTO: Informe de cinco bienes inmuebles que RDP debe adquirir para su implantación.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, contrató a la Consultora Global Advise Cía Ltda., para que brinde "SERVICIOS DE UNA ASESORÍA LEGAL CON EL FIN DE QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA LEGAL PREVIA A LA COMPRA DE CINCO (5) TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLARÁ EL COMPLEJO REFINADOR PETROQUÍMICO".

El 02 de julio de 2013, mediante memorando No. RDP-UPR-AJG-2013-015-MEM, le comuniqué al Abogado Gabriel Ávila, Procurador encargado de RDP, la necesidad de adquirir cinco cuerpos de terrenos a través de la consultora Global Advise Cía Ltda. Adjuntando la documentación legal de estos bienes inmuebles

Dentro de la ejecución de los trabajos de preparación del área de la implantación del Complejo Refinador Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano, que está ejecutando la Constructora Norberto Odebrecht, se ha verificado que es necesario la adquisición de cinco (5) bienes inmuebles más que van hacer intervenidos y que a continuación se detallan.

1.- Bien inmueble de propiedad del señor José Horacio Delgado Lucas (herederos Delgado Lucas), adquirió mediante providencia de adjudicación de 04 de Mayo del 2010, protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta ante el Abogado Raúl González Melgar, el 25 de octubre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 29 de Noviembre del 2010.

El 25 de septiembre de 2012, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, aprueba la subdivisión solicitada por el señor José Horacio Delgado Lucas, de un bien inmueble de su propiedad, por el cual se desmembró a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, una extensión de 90,84 hectáreas y que tiene los siguientes medidas y linderos:

Por el Frente; 969,00m., con Camino de Herradura.

Por Atrás; Partiendo desde el costado derecho hacia la parte interna del lote con 628,00m. y desde este punto hacia el costado izquierdo con 755,00m. Liderando con terrenos de propiedad del vendedor.

Por el Costado Derecho; Partiendo desde el camino de Herradura hacia la parte posterior con 383,47m. + 285,89m. + 100,65m + 134,84m + 257,86m. y propiedad de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro.





REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

UPR UNIDAD DE PROCURADURÍA

Memorando No. RDP-AJG-UPR-135072-MEM

Manta, 25 de octubre de 2013

Por el Costado Izquierdo; 873,00m. Con propiedad de los señores, Macias Vélez Luis Modesto y herederos de María Lucas.

El 22 de Noviembre del 2012, Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, adquiere mediante escritura pública de compraventa realizada en la Notaría Primera del cantón Manta, ante la Abogada Elsy Cedeño Menéndez, la extensión desmembrada a su favor en un área de 90.84 hectáreas, al señor José Horacio Delgado Lucas, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 18 de Febrero del 2013, por lo que RDP debe de adquirir el remanente de esta propiedad en un área de 70,1599 Hectáreas.

2.- Bien inmueble de propiedad de los herederos del señor Francisco Melchor Veliz Vélez, ubicada en el sitio "Las Chacras de Manta" del cantón Manta, con una extensión de 15 hectáreas, adquirido mediante adjudicación Municipal por compraventa al GADM del cantón Manta, el 15 de abril de 1948, celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, ante el Sr. José Vicente Álava Zambrano, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 24 de abril de 1948, con las siguientes coordenadas:

1	X=526717.694	Y=9883688.352
2	X=526755.480	Y=9883608.163
3	X=526761.346	Y=9883598.694
4	X=526579.550	Y=9883580.318
5	X=526397.754	Y=9883561.943
6	X=526215.959	Y=9883543.567
7	X=526108.579	Y=9883581.173
8	X=526101.952	Y=9883606.017
9	X=526089.165	Y=9883653.689
10	X=526079.396	Y=9883678.247
11	X=526071.303	Y=9883695.933
12	X=526047.097	Y=9883745.928
13	X=526026.768	Y=9883783.270
14	X=526219.222	Y=9883794.938
15	X=526411.677	Y=9883806.607
16	X=526604.132	Y=9883818.276
17	X=526668.392	Y=9883791.152
18	X=526695.159	Y=9883762.045



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

UPR UNIDAD DE PROCURADURÍA

Memorando No. RDP-AJG-UPR-135072-MEM

Manta, 25 de octubre de 2013



3.- Predio de los señores Herederos Farfán Alonzo, adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Portoviejo, el 19 de mayo de 1947, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 7 de julio de 1947, ubicado en el sitio La Floreana del cantón Manta, con una superficie de 165.99 hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el frente: Con camino público que conduce a Montecristi.

Por un costado: Con propiedad de Marco y Alejandro Pico y la Juan Manuel Alonzo.

Por el otro costado: Con el Río Burro.

Por el último lado: Con propiedad de Ramón Anchundía y Leonor Bermúdez de Anchundía.

4.- Predio de Renufo Damacio Alonzo Montalván y Segundo Nicanor Alonzo Lucas, adquirido mediante escritura pública de adjudicación celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 26 de octubre de 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 29 de diciembre de 2010, ubicada en el sector "El Aromo" del cantón Manta, con una superficie de 27.2775 hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Norte: Con camino de Herradura.

Por el Este: Con propiedades de los señores Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara, y Ávila Delgado Simón Alfonso.

Por el Sur: Con propiedades de los señores Farfán Lucas Santos Bonifacio, Delgado López María Natividad, Alonzo Roca José Homero y Pico Pico Fidencia Rufina.

Por el Oeste: Con propiedad de los Herederos Alonzo Lucas, Delgado Delgado José Abilio.

5.- Predio propiedad de los herederos Delgado Alonzo, adquirido mediante escritura pública de adjudicación celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 22 de Noviembre de 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 21 de septiembre de 2010, ubicado en el sector El Aromo del cantón Manta, con una superficie de 47.0538, hectáreas circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Por el Norte: Con el Río Lechugal.

Por el Este: Con camino de Herradura.

Por el Sur: Con propiedad de los Herederos Delgado Alonzo y Lucas Delgado.

Por el Oeste: Con Propiedad de los Herederos Delgado Delgado.

Adjunto los documentos habilitante donde justifico lo realizado.



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

UPR UNIDAD DE PROCURADURÍA

Memorando No. RDP-AJG-UPR-135072-MEM

Manta, 25 de octubre de 2013

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Ab. Gino Aldo Delgado Murillo.
ANALISTA JURÍDICO.

ESPACIO EN BLANCO

Gino Delgado

De: Gino Delgado [gino.delgado@rdp.ec]
Enviado el: lunes, 02 de diciembre de 2013 7:49
Para: 'bayalam@globaladvise.com'
CC: 'Carolina Cedeño'; 'Raúl Zambrano'
Asunto: corrigelo por fa y pasamelo
Datos adjuntos: escritura señor segundo felix demera.pdf; image001.jpg



Estimado Dr. Ayala

Reciba un cordial saludo y a la vez comunicarle que la propiedad de los señores Farfán Alonso que está dentro de los cinco bienes a adquirirse, no se irá a comprar, dado que presenta problemas en el GAD de Manta, por lo que se sustituirá con la propiedad del señor Segundo Félix Demera Vélez; documento que le adjunto a continuación.

Saludos cordiales

Ab. Gino Aldo Delgado Murillo.
Analista Jurídico.
Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM
Telf. 05 - 3700 360 ext. 4120



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

Forma N° 005 (R.C.M.)

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA INHUMACION Y SEPULTURA

TIFICO: Que en el Registro de Defunciones del año 2000 en el tomo 2 página 211
folio de acta 622 se halla inscrita la defunción de GEORGINA AURELIA VELIZ MENENDEZ

Número de Cédula: 130159059-0

Nacionalidad Ecuatoriana de 59 años de edad, estado civil Casada

Profesión Q. domesticos fallecida a el día Siete del mes de Noviembre

año 2000 a las Tres horas de la Tarde a causa de SINDROME HEPATICO

RENAL según el certificado del DR. JACINTO ESPINOZA B.

Nombres de los padres del fallecido: Padre CEFERINO VELIZ Madre MARIA MENENDEZ

Ciudad de Registro Civil de MANTA Provincia de MANABI

Manta a 10 de Noviembre de 2000

[Firma]
Jefe de Registro Civil

ESPACIO EN BLANCO

IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

106 MES 107 AÑO

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, C.I.O PASAPORTE	103	N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	<i>Andrés M. López...</i>		<i>1308474162</i>		<i>2016-08-25</i>



INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
				Subtotal: 299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN					
301	<i>Manabí, Ecuador</i>	311	<i>432-21-000</i>	321	<i>47-44</i>	331	<i>10/100</i>	341	<i>47.44</i>
302		312		322		332		342	
303		313		323		333		343	
304		314		324		334		344	
305		315		325		335		345	
306		316		326		336		346	
307		317		327		337		347	
308		318		328		338		348	
RESTO DE INMUEBLES				329				349	
				Subtotal (Suma del 341 al 349)				399	<i>47.44</i>

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

VEHÍCULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN					
401		411		421		431		441	
402		412		422		432		442	
403		413		423		433		443	
404		414		424		434		444	
405		415		425		435		445	
406		416		426		436		446	
407		417		427		437		447	
408		418		428		438		448	
RESTO DE VEHÍCULOS				429				449	
				Subtotal (Suma del 441 al 449)				489	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

OYROS

MEBAJE DE HOGAR		461		471		481			
JOYAS		462		472		482			
SEMOVIENTES/GANADO	453	N° DE GABEZAS	463	473		483			
OBRA DE ARTE		464		474		484			
DINERO EN EFECTIVO		465		475		485			
OTROS NO ESPECIFICADOS	456	DESCRIPCIÓN	466	476		486			
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				467				487	
				Subtotal (Suma del 481 al 487)				499	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN				
501	511	521	531	541	551				
502	512	522	532	542	552				
503	513	523	533	543	553				
504	514	524	534	544	554				
505	515	525	535	545	555				
506	516	526	536	546	556				
507	517	527	537	547	557				
508	518	528	538	548	558				
509	519	529	539	549	559				
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS			540		560				
				Subtotal (Suma del 551 al 560)				599	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	N° DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
61	611	621	631	641	651	661

612	622	632	642	652	662
613	623	633	643	653	663
614	624	634	644	654	664
615	625	635	645	655	665
616	626	636	646	656	666
617	627	637	647	657	667

DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TITULOS VALORES 638 648 658 668

AL BIENES Subtotal (Suma del 661 al 688) 699 16.273,44

FO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 300 + 400 + 400 + 500 + 500 699

UCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS) GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

CÓDIGO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	711	721	731	741	751
	712	722	732	742	752
	713	723	733	743	753
	714	724	734	744	754
	715	725	735	745	755
	716	726	736	746	756
	717	727	737	747	757
	718	728	738	748	758

DE GASTOS Subtotal (Suma del 751 al 758) 799

GASTOS DE FUNERALES

CÓDIGO SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	811	821	831	841	851
	812	822	832	842	852
	813	823	833	843	853
	814	824	834	844	854
	815	825	835	845	855
	816	826	836	846	856
	817	827	837	847	857
	818	828	838	848	858

DE GASTOS Subtotal (Suma del 851 al 858) 899

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERIODO FISCAL	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
911	921	931	941	951
912	922	932	942	952
913	923	933	943	953
914	924	934	944	954
915	925	935	945	955
916	926	936	946	956
917	927	937	947	957
918	928	938	948	958

DE TRIBUTOS Subtotal (Suma del 951 al 958) 994

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
916		926	936	946
917		927	937	947
918		928	938	948

DE DEUDAS Subtotal (Suma del 946 al 948) 995

AL DEDUCIBLES

ITO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 896 997

ITO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998

ITA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 + 997 + 998 999 16.273,44

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.U.)

Certifico en debida forma, que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin duda de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE AGERVO

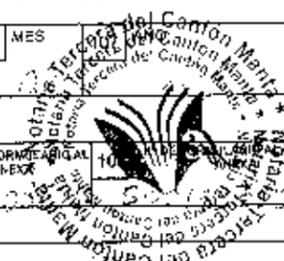
Ana Margarita Alvarado
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

ABRE: Ana Margarita Alvarado A. C.L.N° 1306474167

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

106 MES



100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

01	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, CI O PASAPORTE	103	N° DE SERIE DEL FORMULARIO ORIGINAL QUE SE ANEXA
	<i>Alfonso...</i>		<i>1204655345</i>		<i>301-060...</i>

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
01	211	221	231	241
Subtotal				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
01	<i>Guayaquil</i>	<i>311 1322334000</i>	<i>331 16,62</i>	<i>341 16,62</i>
02	312	322	332	342
03	313	323	333	343
04	314	324	334	344
05	316	326	335	345
06	316	326	336	346
07	317	327	337	347
08	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES				349
Subtotal (Suma del 341 al 349)				399

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
01	411	421	431	441
02	412	422	432	442
03	413	423	433	443
04	414	424	434	444
05	415	425	435	445
06	416	426	436	446
07	417	427	437	447
08	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS				449
Subtotal (Suma del 441 al 449)				489

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

OTROS

MEHAJE DE HOGAR	461	471	481	
JOYAS	462	472	482	
SEMOVIENTES/GANADO	453 N° DE CABEZAS	473	483	
OBRA DE ARTE	464	474	484	
DINERO EN EFECTIVO	465	475	485	
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCIÓN	476	486	
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				487
Subtotal (Suma del 481 al 487)				499

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACRENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACRENCIAS FINANCIERAS				540	560
Subtotal (Suma del 551 al 560)				599	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

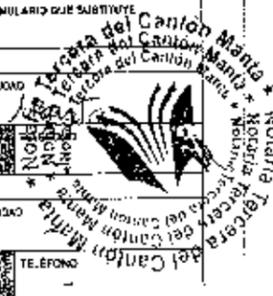
600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, INTERES O TITULOS VALORES

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	N° DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601	611	621	631	641	651	661

FORMULARIO 09108 IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO 100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: 1304658345
 RAZÓN SOCIAL, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Alonso Manaburu Carlos Lavarez
 D.U.M.: 18/08/1981
 PARROQUIA: Manaburu CALLE PRINCIPAL: Sitio San Juan
 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO):



IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE): 1300664685
 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): Alonso Lucas Segundo Micoony
 ESTADO CIVIL: Viudo No. HEREDEROS: 3
 FECHA DE FALLECIMIENTO: 19/11/2016
 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO: 19/11/2016

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE):
 RAZÓN SOCIAL, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:
 ESTADO CIVIL:
 FECHA DE ESCRITURA:
 CÓDIGO TIPO DE ACTO:

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES			
AVANOS COMERCIAL TOTAL			
BENEFICIOS INMUEBLES	1	16.273,44	16.273,44
VEHICULOS			
MEBLES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			
DINERO EN EFECTIVO			
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CIVILES			
ACCIONES, PARTICIPACIONES, OBLIGACIONES Y TÍTULOS VALORES			
OTROS NO ESPECIFICADOS			
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			16.273,44

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS		
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		
OBLIGACIONES HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DELEGAS PENDIENTES EN AJUDICACIONES UNIPERSONALES)		
DESPESAS DE ALBACEA		
SUBTOTAL SUMAR 401 AL 425		

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULAR EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (20% 80%)	
DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (32% 68%)	

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN IMPONIBLE	599-100-107-108	16.273,44
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REQUISITOS)		56.760,00
BASE IMPONIBLE 801-802		
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (803-804)		

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	805-806
INTÉRÉS POR MORA	
MULTAS	
TOTAL PAGANDO	807-808-809

ME DIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO O OTROS MEDIOS DE PAGO

ME DIANTE NOTAS DE CRÉDITO

USUALS DE NOTAS DE CRÉDITO

COPIA 2: CONTRIBUYENTE POLIGRAFICA C.A. - RUC 0930155130001 - Resolución N° MAC-00E02056-0788 a 01-12-05

30-016-060852-5

Handwritten signature and date

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
 IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

10 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: 1306474162
 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Alonso Montalvan Ara Mena
 CIUDAD: Monto

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: _____
 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: _____
 CIUDAD: _____

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE): 1300664635
 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): Alonso Lucas Segundo Mena
 ESTADO CIVIL: Casado
 No. HEREDEROS: 3
 No. LEGATARIOS: _____
 TESTAMENTO: SI / NO: _____
 FECHA DE FALLECIMIENTO: DOMINICA 19 13 2000
 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO: DOMINICA _____

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE): _____
 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: _____
 CIUDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____
 No. DONATARIOS: _____
 No. DONANTES: _____

10 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
BIENES UNIPERSONALES			
BIENES INMUEBLES	1	16.273,00	16.273,00
BIENES MUEBLES			
BIENES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			
BIENES EN EFECTIVO			
ENTIDADES FINANCIERAS Y CIVILES			
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES			
OTROS NO ESPECIFICADOS			
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 333			16.273,00

10 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
IMPUESTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS		
IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		
GASTOS HEREDITARIOS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		
DEUDAS DE ALIBREA		
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANEXE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 50%)

DEDUCCIÓN POR MANA PROPIA (333 * 40%)

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LICUADA: 330-499-497-498: 16.273,00

DEDUCCIÓN LICUAL (VERTICAL REVERSO): 56.760,00

BASE IMPONIBLE 801-802

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla adjunta en el reverso)

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO

TOTAL IMPUESTO A PAGAR: 803 - 804

INTERÉS POR MOROSIDAD

MULTAS

TOTAL PAGADO: 902 - 903 - 904

DIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

DIANTE NOTAS DE CRÉDITO

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

RUC No.	IMP						
1306474162	USD	1306474162	USD	1306474162	USD	1306474162	USD

BELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN

[Handwritten Signature]

IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO

30 - 016 - 080055 - 7

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

00 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

01	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	102	RUC, C.I.O. PASAPORTE	103	N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA
	AJ. de Maestros de la U. de la Habana		101090351		001500000



100 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
01	211	221	231	241
				Subtotal 299

200 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
01	311	321	331	341
02	312	322	332	342
03	313	323	333	343
04	314	324	334	344
05	315	325	335	345
06	316	326	336	346
07	317	327	337	347
08	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES				349
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				Subtotal (Suma del 341 al 349) 389

300 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
01	411	421	431	441
02	412	422	432	442
03	413	423	433	443
04	414	424	434	444
05	415	425	435	445
06	416	426	436	446
07	417	427	437	447
08	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS				449
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				Subtotal (Suma del 441 al 449) 489

400 OTROS

MEAJE DE HOGAR		461	471	481
JOYAS		462	472	482
SEMÓVIENTES/GANADO	453 N° DE CABEZAS	463	473	483
OBRAS DE ARTE		464	474	484
DINERO EN EFECTIVO		465	475	485
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCIÓN	466	476	486
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				487
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				Subtotal (Suma del 481 al 487) 498

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS				560	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI				Subtotal (Suma del 551 al 559) 599	

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	N° DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
601	611	621	631	641	651	661

613	623	633	643	653	663
614	624	634	644	654	664
615	625	635	645	655	665
616	626	636	646	656	666
617	627	637	647	657	667

0 DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TITULOS VALORES
 638 648 658 668

Para de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI Subtotal (Suma del 661 al 668) 698

AL BIENES
 0 TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 290 + 396 + 492 + 588 + 684 699 16.333,44

DEBILES (SOLO PARA HERENCIAS)
 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

N SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	711	721	731	741	751
	712	722	732	742	752
	713	723	733	743	753
	714	724	734	744	754
	715	725	735	745	755
	716	726	736	746	756
	717	727	737	747	757
	718	728	738	748	758
) DE GASTOS			739		759

Para de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI Subtotal (Suma del 751 al 759) 799

GASTOS DE FUNERALES

N SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	811	821	831	841	851
	812	822	832	842	852
	813	823	833	843	853
	814	824	834	844	854
	815	825	835	845	855
	816	826	836	846	856
	817	827	837	847	857
	818	828	838	848	858
) DE GASTOS			839		859

Para de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI Subtotal (Suma del 851 al 859) 899

Porción Recibida (casillero 699) USD. 16.273,44

RIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

(=) PORCIÓN ASUMIDA HERENCIAS (casillero 997) USD. 0.00

CÓDIGO DE TRIBUTACIÓN ASUMIDA	PERIODO FISCAL	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
911	921	931	941	951
(=) CUOTA LIQUIDA	casillero 998	932	942	952
	913	933	943	953
	914	934	944	954
) DE TRIBUTOS FISCAL: AVENIDA 5, ENTRE CALLES 10 Y 11		935		955

Para de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI Subtotal (Suma del 951 al 955) 994

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
916		926	936	946
917		927	937	947
918		928	938	948
) DE DEUDAS		929		949

Para de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI Subtotal (Suma del 946 al 949) 996

DE DEDUCIBLES

TO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 898 997

TO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998

TA O PORCIÓN LIQUIDA 899 - 997 - 998 999 16.333,44

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)
http://10.2.2.34:7778/temp_frm/gca010808/113150569/hdl_fue

Wilfredo Alonso
 FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

09/03
 Certifico en debida forma, que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las sanciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO

[Firma]
 ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

BRE: *Wilfredo Alonso* C.I. N° 1304390352

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: 130439035-2
 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: ALDORO MONTALVAN WILFRIDO MICAEL
 PARROQUIA: MANA
 CALLE PRINCIPAL: SITIO SAN JUAN
 CIUDAD: MANA

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN
 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE): 1300664685
 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): ALDORO LUCA SEGUNDO MICAEL
 ESTADO CIVIL: Viudo
 FECHA DE FALLECIMIENTO: 19 11 2010
 FECHA DE ENTREGA DEL TESTAMENTO: - - - - -

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
BIENES INMUEBLES			
BIENES MUEBLES	1	16.272,44	16.272,44
VEHÍCULOS			
MOVILAR DE MODA, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			
DINERO EN EFECTIVO			
ACCIONES, RENDIMIENTOS Y DIVIDENDOS			
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES			
OTROS INGRESOS Y EGRESOS			
SUBTOTAL SUMAR 301 AL 398			16.272,44

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	PUNTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMAMENTE EFECTUADOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS		
GASTOS FUNDAMENTALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS		
TÍTULOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS IMPERSONALES)		
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS IMPERSONALES)		
DEBITOS DE ALABADA		
SUBTOTAL SUMAR 401 AL 426		

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR RENUNCIACIÓN DE USUFRUCTO (212 * 40%)	
DEDUCCIÓN POR RENUNCIACIÓN DE PROPIEDAD (212 * 40%)	
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO	
CUANTÍA O PORCIÓN LIQUIDAD (995-999-997-998)	16.272,44
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVISIÓN)	56.260,00
BASE IMPONIBLE (901-902)	
IMPUESTO A LA SUCESIÓN (VER TABLA REVISIÓN)	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PAGO	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (903-904)	
INTERÉS POR MORA	
MULTAS	
TOTAL PAGAR (907-908-909)	

SELECCIONA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYE EL VALOR RESPECTIVO. ANILLE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

Destaca que los datos económicos en esta declaración son verídicos, por lo que autoriza la responsabilidad correspondiente (Artículo 84 de la L.I.R.T.)

Wilfredo Alvaro
 FIRMA CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

USO DE CHEQUE, DEPÓSITO BANCARIO, EFECTIVO O OTRAS FORMAS DE PAGO

MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
 PDLINARCA C.A. - RUC 0992154328001 - Resolución N° NAC-DC-GR7005-2258 - 01-12-06

30-016-060833-2
 VALORES A PAGAR: 56.260,00
 VALORES A PAGAR: 56.260,00



CERTIFICADO BANCARIO

MANTA, 06 de Enero del 2014

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) ALONZO MONTALVAN RENULFO DAMAC portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 1300635701 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA DE AHORROS
No. Cuenta:	0850216639
Fecha Apertura:	18-02-2011
Promedio 90 días:	1 Cifra(s) Alta(s)
Promedio 180 días:	1 Cifra(s) Alta(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	-----

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANCO NACIONAL DE FOMENTO


BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
Ing. Pamela Rodríguez
SUPERVISOR OPERATIVO

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Manta, en las oficinas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, ubicada la avenida Flavio Reyes entre calles 28 y 29 edificio Platinum, comparecen por una parte, el Ingeniero Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, a quien en adelante y para efecto de esta Acta de Negociación se podrá denominar también "**LA COMPRADORA**"; y, por otra parte el señor RENUFLO DAMACIO ALONZO MONTALVAN por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de Apoderado de los herederos del señor Segundo Nicanor Alonzo Lucas conforme se desprende del Poder Especial No. 1291 otorgado el 22 de marzo del 2011 ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta. Los poderdantes han acreditado la calidad de herederos del causante señor Segundo Nicanor Alonzo Lucas conforme consta de la escritura de Posesión Efectiva No. 1236 otorgada el 18 de marzo del 2011 ante la Notaría Primera del cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 27 de Abril del 2011, quien se obliga a suscribir la presente Acta de Negociación, y a quien en adelante se le podrá también denominar "**LOS VENDEDORES**", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta y el comprador con domicilio en la ciudad de Quito y residente en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo, con el objeto de suscribir la presente Acta de Negociación de compraventa de un terreno al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, se constituyó por escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008 ante el Notario Cuarto del Cantón Manta.

2.- Conforman dicha Compañía, en calidad de accionistas, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador EP PETROECUADOR, propietaria del 51% de las acciones y PDVSA ECUADOR S.A., dueña del restante 49% de las acciones.

3.- Mediante Oficio No. RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing.



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

Yusif Hodayden, Gerente de Proyecto certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por Mil Doscientas Cincuenta y Cinco (1255) Has. y Mil Setecientas Cuarenta y Cinco (1745) Has. que complementarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

4.- Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta mediante escritura pública de cancelación de hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y compraventa No 4587, realizada en la Notaría Primera del cantón Montecristi el 29 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 30 de diciembre de 2009, adquirió al señor Carlos González Artigas Díaz, un bien inmueble ubicado en el sitio Rio Manta del cantón Montecristi, con una extensión según escritura de 1.347,5 Has.

5.- El predio de propiedad de los señores RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVAN y de los herederos del señor SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS quienes son actualmente sus legitimarios, fue adquirido mediante escritura pública de adjudicación celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el 26 de Octubre del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón Manta el 29 de Diciembre del 2010, predio ubicado en el sector "El Aromo" del cantón Manta, con una superficie de 27.2775 hectáreas (272.775 m²).

Datos de campo.- Las coordenadas o datos de campo que corresponden a éste Predio, constan del Anexo 1, que forma parte integrante de ésta Acta de Negociación.

6.- La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, mediante resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, autorizó al señor Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice la negociación y compra de los terrenos para la construcción del Complejo Refinador Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su edificación, bajo los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**



Pública y su Reglamento.

SEGUNDA.- PROPUESTAS:

"LA COMPRADORA" propone formalmente que pagará a Los Vendedores por el bien inmueble en un área de 27.2775 hectáreas (272.775 m²), el valor que establezca la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, menos un cinco por ciento (5%).

"LA VENDEDORA", acepta que el precio a recibir por la venta del referido bien inmueble sea el valor del avalúo municipal actualizado menos un (5%).

TERCERA.- ACUERDOS:

Las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- Establecer finalmente como precio de compraventa de la totalidad de gananciales, derechos y acciones de este bien inmueble el valor constante en el Certificado N° 107281 de 16 de Octubre de 2013, emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, menos un cinco por ciento (5%), quedando el precio de la compraventa de este bien inmueble en la suma de: ciento veinte y nueve mil quinientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con doce centavos (USD 129,568,12), por una área de 27.2775 hectáreas (272.775 m²).

Se aclara que, todos los gastos que "LA COMPRADORA" deba cancelar por concepto de: impuestos, alcabalas y cuantos más hubiere asumido hasta la presente fecha y que se originan de esta compra venta, le serán descontados al Vendedor del indicado precio, salvo que los Vendedores acrediten haber ya satisfecho todos los gastos y/o impuestos de transferencia de dominio por sus propios medios; por tanto, el valor sobrante, o sea la diferencia una vez hechos los indicados descuentos, le será transferido a la cuenta de ahorros No. 0850216639 del Banco Nacional de Fomento, perteneciente al señor RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVAN. Se aclara que los costos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, correrán a cargo de la Compradora.

WAC



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

- 3.- La escritura de compraventa definitiva a celebrarse ante una Notaría Pública de esta misma ciudad de Manta, se suscribirá en un término no mayor a 30 días contados a partir de la suscripción de la presente Acta o acuerdo de negociación.
- 4.- La compraventa del inmueble se la hará de conformidad en los términos del artículo 1772 de la Codificación del Código Civil, incluyendo los usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.
- 5.- Previo a la suscripción de la escritura pública definitiva, las partes contarán con toda la documentación actualizada y vigente, más todos los documentos habilitantes requeridos legalmente para la plena y perfecta validez de este acto de traspaso de dominio del bien inmueble, mismo que se lo hace con todos sus usos, costumbres y servidumbres a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 6.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, pagará a "LOS VENEDORES", el valor del bien inmueble a la suscripción de la escritura pública definitiva de compraventa a celebrarse en una notaría pública del cantón Manta, con cargo a la Partida Presupuestaria que asigne la entidad Compradora, correspondiente al año 2014 para éste efecto.
- 7.- En caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura, los planos correspondientes al lote, y en el certificado de solvencia de la Registraduría de la Propiedad, "LOS VENEDORES", se obligan a restituir sin reclamo alguno el valor económico proporcional del área faltante. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan posesionarios o propietarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno de conformidad al artículo 1777 del Código Civil.

CUARTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes intervinientes, en las calidades que comparecen y que se acreditan en debida forma con los instrumentos autenticados que se anexan como parte integrante de esta Acta de Negociación, de modo libre y voluntario, y por así



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**



convenir a sus legítimos intereses, declaran expresamente su aceptación y sometimiento a todo lo convenido en la presente Acta de Negociación; y, para constancia y fe de todo lo acordado, la suscriben haciéndolo en unidad de acto, en cuatro (4) copias de igual contenido, tenor y valor, en la ciudad de Manta a los nueve (9) días del mes de enero del año 2014.

Ing. Bismarck Andrade González
Gerente General
Refinería del Pacífico
Eloy Alfaro RDP – CEM

Sr. Renulfo Damacio Alonzo Montalván
C.C. 130063570-1

1/14



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

UPR UNIDAD DE PROCURADURÍA

*L. Ofite de ca...
si a tu casa
Feb. 20/2014*

Memorando No. RDP-UPR-GGE-2014-0071-MEM

Manta, 20 de febrero de 2014

PARA: Ing. Washington Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL.

ASUNTO: Solicitud de pago por la compra de un bien inmueble.

Por medio del presente, sirvase encontrar adjunto un contrato de compraventa de un bien inmueble ubicado en el sector "El Aromo" del cantón Manta provincia de Manabí, celebrado entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro y los señores Renulfo Damacio Alonzo Montalván y los herederos del señor Segundo Nicanor Alonzo Lucas.

ANTECEDENTES.

El 22 de octubre de 2013, la Compañía Refinería del Pacífico Eloy Alfaro y Global Advise Cia. Ltda., suscriben el Contrato No. RDP-GE-530601-UPR-CT-0001, para los "SERVICIOS DE UNA ASESORÍA LEGAL CON EL FIN DE QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA, PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA LEGAL PREVIA A LA COMPRA DE CINCO (5) TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLARÁ EL COMPLEJO REFINADOR PETROQUÍMICO";

Mediante comunicación S/N de 07 de enero de 2014, la Consultora Global Advise Cia. Ltda., establece que "Como resultado del trabajo profesional encomendado, para el caso concreto del predio CÓDIGO NÚMERO 1308500102024, con una superficie total de 27,2775 Has (272.775,00 m2), DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVÁN Y SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS, ésta Contratista, concluye que una vez que se dé cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos puntualizados como Recomendación General, negociándose y acordándose un justo precio entre las partes; y, siempre y cuando exista la partida presupuestaria necesaria para el efecto, todo lo cual garantizaría los intereses de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, es procedente en derecho concretar ésta compra o transferencia de dominio".

El 09 de enero de 2014, Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, suscribió la respectiva acta de negociación con los propietarios del bien inmueble motivo de

*RECIBIDA
15:00
0-02-14
MJ*

MJ



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

UPR UNIDAD DE PROCURADURÍA



Memorando No. RDP-UPR-GGE-2014-0071-MEM

Manta, 20 de febrero de 2014

esta compraventa y taxativamente expresan su aceptación a todo lo convenido en la misma, estableciendo el valor por la compra del terreno en Ciento Veinte y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 12/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 129.568,12), que RDP debe de cancelar a los señores antes Indicados, mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorro No. 0850216639, del Banco Nacional del Fomento, perteneciente al señor Renulfo Damacio Alonzo Montalván, por un área de 27,2775 hectáreas.

En los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Alex Junqui y el Asistente Técnico Ing. Fabricio Alcivar, de 10 de enero de 2014, se estableció que las medidas, linderos y coordenadas georeferenciales de los dos bienes inmuebles de propiedad de los señores antes nombrados, que constan en la documentación legal para adquirirlos coinciden con la realidad comprobada.

Mediante memorando No. RDP-UPT-UPR-2014-0051-MEM, de 03 de febrero de 2014, la Jefe de Presupuesto de RDP, certifica los fondos correspondientes para la adquisición de este bien inmueble.

Mediante memorando No. RDP-GCP-UPR-2014-0018-MEM, de 14 de febrero de 2014, el Gerente de Control Previo de RDP, sugiere que se siga con la ruta de trabajo establecida para la adquisición de los terrenos.

BASE LEGAL APLICADA PARA ESTE PROCESO DE COMPRA.

El Art. 62, inciso 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que:

"Las personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley y a este Reglamento General como entes contratantes podrán negociar directamente la adquisición de inmuebles dentro de los parámetros establecidos en la ley. Si se requiriera una expropiación, deberán solicitarla a la autoridad pública del ramo correspondiente al que pertenezcan".

RECOMENDACIÓN.

Una vez analizada la documentación se establece que el contrato de escritura pública de compraventa del bien inmueble perteneciente al señor Renulfo



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

UPR UNIDAD DE PROCURADURÍA

Memorando No. RDP-UPR-GGE-2014-0071-MEM

Manta, 20 de febrero de 2014

Damacio Alonzo Montalván y los herederos del señor Segundo Nicanor Alonzo Lucas, reúne los requerimientos legales para realizar el acto traslativo de dominio a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por lo que es procedente realizar la compra y por ende el pago respectivo por el valor antes indicado.

Atentamente,


Dr. Raúl Zambrano Figueroa.
PROCURADOR.

Anexo: Lo indicado.

ESPACIO EN BLANCO



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

Gerencia de Control Previo



Memorando No. RDP-GCP-UPR-2014-0018-MEM

Manta, 14 de febrero de 2014

PARA: Abog. Raúl Zambrano
Procurador

ASUNTO: Revisión de Proceso para pago por compra de bien inmueble a los señores Renulfo Damacio Alonzo Montalván y Segundo Nicanor Alonzo Lucas.

Con Memorando No. RDP-UPR-GCP-2014-0057-MEM, de 12 de febrero de 2014, el Procurador de la Compañía, solicita la revisión de documentos del proceso de compra de un bien inmueble, ubicados en los sitios "El Aromo" del cantón Manta provincia de Manabí, previo a la firma de autorización del Gerente General, sobre este particular le comunico lo siguiente:

Con Memorando No. RDP-AJG-UPR-135072-MEM, de 25 de octubre de 2013, el Analista Jurídico, entregó al Procurador de la empresa, el informe legal de cinco bienes inmuebles que RDP debe adquirir para su implantación a través de la consultora Global Advise Cia Ltda, en donde consta la propiedad de los señores Renulfo Damacio Alonzo Montalván y Segundo Nicanor Alonzo Lucas.

En Informe Técnico de 23 de diciembre del 2013, elaborado por el Ingeniero Alex Junquí Cedeño y el señor Fabricio Alcívar, sobre la verificación del área y linderos del terreno de propiedad del señor Renulfo Damacio Alonzo Montalván y los herederos del señor Segundo Nicanor Alonzo Lucas que Refinería del Pacífico Eloy Alfaro tiene que adquirir para su implantación, donde realizaron para su comprobación las siguientes actividades:



"Revisión de los levantamientos topográficos realizados por el IGM (WGS 84), levantamiento que dicho instituto realizó con equipos topográficos de precisión y recorriendo los terrenos en conjunto con los propietarios, luego de un análisis de escrituras, posesiones, etc.- Levantamientos Topográficos con GPS de mano modelo GPS Map62s Garmin (WGS84), recorriendo los



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

Gerencia de Control Previo

Memorando No. RDP-GCP-UPR-2014-0018-MEM

Manta, 14 de febrero de 2014
terrenos en compañía de los propietarios y verificando que la información levantada por el IGM tenga concordancia con el levantamiento realizado, verificando los linderos actuales.- Tabulación y procesamiento de la información levantada en campo, para la respectiva verificación con la información levantada por el IGM.- Cabe indicar que el GPS usado para las inspecciones tiene un margen de error +/- de 3 metros de exactitud por punto.-En los recorridos intervinieron: Ing. Alex Junqui, Sr. Fabricio Alcivar, Abg. Gino Delgado...y los propietarios de los terrenos inspeccionados."

Concluye el informe manifestando:

"En conclusión se verificó que el levantamiento realizado por el IGM corresponde a la realidad del terreno señalado por el propietario, por lo sugerimos se tome en consideración el levantamiento realizado por el IGM (por ser un levantamiento de mayor precisión) para los tramites respectivos que se requieran.-El área que arroja el levantamiento topográfico es de 272.775,78 m² que corresponden a 27,2775 Has.- El perímetro de la propiedad es de 2.454,43 m.

Con Memorando No. RDP-UPT-UPR-2014-0051-MEM de 03 de febrero de 2014, la Jefe de Presupuestos certificó fondos para la adquisición de un terreno por el valor de USD 129.568,12 (Ciento veinti nueve mil quinientos sesenta y ocho con 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

En Acta de negociación de 09 de enero de 2014, El Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, el señor Renulfo Damacio Alonzo Montalván y los herederos del señor Segundo Nicanor Alonzo Lucas, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el acta.

A base de lo señalado manifiesto:



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

Gerencia de Control Previo



Memorando No. RDP-GCP-UPR-2014-0018-MEM

Manta, 14 de febrero de 2014

- 1) Que de acuerdo a la comprobación de los técnicos sobre las medidas, linderos coordenadas georeferenciales del bien inmueble a adquirirse y que constan en la referencia de este documento,

- 2) Que de acuerdo a la recomendación de adquirir los terrenos, realizado por el área jurídica a través del informe del analista jurídico y la Asesora Legal Global Advice conforme a los documentos oficiales, avalúos, certificado de Solvencia y escritura pública.

Se sugiere se siga la ruta de trabajo establecida para la adquisición de los terrenos; no obstante, se debe tomar en consideración que el Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, hace referencia a la Posesión Efectiva del predio, por lo que, Procuraduría debe tomar los recaudos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Jaime Mascote
Gerente de Control Previo

JM/bc.



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

UNIDAD DE PRESUPUESTO

Memorando No. RDP-UPT-UPR-2014-0051-MEM

Manta, 03 de febrero de 2014

PARA: Raúl Zambrano
Procurador.

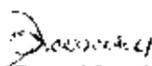
ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En referencia al pedido realizado en Memorando No RDP-UPR-UPT-2014-0042-MEM de 3 de febrero de 2014, en el cual solicita certificación presupuestaria para la adquisición de un terreno para implantación a favor de Refinería del Pacífico, de propiedad de los señores Renulfo Damacio Alonzo Montalván y Segundo Nicanor Alonzo Lucas, con una extensión de 27,2775 hectáreas ubicado en el Sitio El Aromo del cantón Manta, me permito certificar fondos por un valor de USD. 129.568,12 (Ciento veinti nueve mil quinientos sesenta y ocho con 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

El gasto correspondiente será cargado a la partida **840201 Terrenos**.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sara Mendoza.
Jefa de Presupuesto.

SM/al


12-02-2014

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012



**DIRECTORIO DE LA EMPRESA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

ACTA No. 004-DIR-2012-RDP

Día : 27 de junio de 2012
Hora : 09:00
Sesión : Extraordinaria
Lugar : Sala "U" del Despacho del Ministerio de Recursos
Naturales No Renovables.

ASISTENTES:

Eco. Wilson Pástor Morris
**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dr. Pabel Muñoz
DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

La presente sesión de Directorio es presidida por el Eco. Wilson Pástor Morris, Ministro de Recursos Naturales No Renovables, actúa como Secretario del Directorio el Ingeniero Pedro Merizalde Pavón, Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012**

Una vez constatado el quórum se procede a la lectura del Orden del Día, el cual es aprobado por los Miembros del Directorio; y, se instala la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO NÚMERO UNO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE 09 DE MAYO DE 2012.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión efectuada el 09 de mayo de 2012.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-06-27:

Se aprueba el Acta N. 003-DIR-2012, de 09 de mayo de 2012, con las siguientes observaciones:

- En el punto 7, en la Resolución No. DIR-RDP-18-2012-05-09, al final se debe agregar lo siguiente: "Y resuelve que se analice y se acuerde en reunión separada entre PDVSA y el Ministro Jorge Glas, el rol del Grupo Técnico de PDVSA en el Proyecto para la supervisión del PMC".
- En el punto 8, agregar en el desarrollo lo siguiente: se manifiesta que los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, deben hacerse como parte del Giro Específico del Negocio de RDP; además, el PMC es quien debería hacer los estudios del acueducto.
- En el mismo punto 8, la Resolución No. DIR-RDP-19-2012-05-09 deberá constar de la siguiente forma: *"El Directorio de RDP toma conocimiento del informe presentado por el Gerente General de Refinería del Pacífico y del informe del perito de la SENAGUA sobre la petición de RDP de concesión de aprovechamiento de agua desde la presa La Esperanza del cantón Bolívar de la provincia de Manabí hasta la Refinería en El Aromo, y autoriza al Gerente General de RDP para que elabore los Términos de Referencia y contrate los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, una vez recibida la autorización correspondiente de SENAGUA según la recomendación de su perito"*.
- En el punto 9 la Resolución No. DIR-RDP-20-2012-05-09, deberá decir: *"El Directorio toma conocimiento del informe del Gerente General de RDP y autoriza la firma de los contratos de suministro de crudo con PDVSA VENEZUELA hasta por 150 mil barriles de crudo y con EP PETROECUADOR hasta por 300 mil barriles"*.



PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Gerente General de la Refinería del Pacífico hace una exposición del informe presentado por la Comisión Técnica. Informa que se presentaron 14 ofertas, detalla los nombres de los oferentes, las empresas que conformaban los consorcios o asociaciones o que se presentaban ofertando con compromisos de consorcio o de asociación; los montos propuestos y el plazo en que se comprometen a ejecutar los trabajos. Luego realiza una explicación de los motivos que provocaron que se rechacen 9 de las 14 ofertas iniciales. Continúa su exposición señalando los puntajes obtenidos por las oferentes calificadas, y explicando también el desglose de esos puntajes.

En este punto el Directorio, por obligaciones de sus miembros decide suspender la continuación de la sesión hasta que se haga una nueva convocatoria.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO

Previo convocatoria realizada el Gerente General de RDP y por disposición del señor Presidente del Directorio de Refinería del Pacífico, se REINSTALA la Sesión de Directorio el día martes 24 de julio de 2012 a las 12h00, con el objeto de continuar el orden del día aprobado para la sesión de Directorio del día 27 de junio de 2012. Los miembros del Directorio que asisten a la sesión son los siguientes:

Ec. Wilson Pástor Morris
**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Mat. Rafael Burbano
DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

117

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

CONTINUACIÓN DEL PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Por disposición del Directorio de Refinería del Pacífico interviene el Gerente General de RDP, quien expone que en sesión de 27 de junio de 2012, se puso en conocimiento del Directorio de RDP el informe de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación LICO-RDP-001-2012, para contratar los trabajos de preparación del área de implantación del proyecto Refinería del Pacífico. Sin embargo, la sesión debió suspenderse por compromisos de los miembros del Directorio. El Gerente General hace una primera exposición de los fundamentos jurídicos que sustentan el procedimiento de contratación, además, que explica que se hicieron varias consultas al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, por ser el máximo organismo de contratación pública del Ecuador, sobre el procedimiento de Licitación. Las respuestas del INCOP determinan que el proceso cumple con las normas jurídicas y con las Resoluciones del INCOP.

El Gerente General de RDP continúa con la exposición del informe de la Comisión Técnica, explicando en detalle las ofertas presentadas y las calificaciones de cada una de ellas. Finalmente presenta la recomendación formulada por la Comisión Técnica de la Licitación y solicita al Directorio que resuelva sobre la autorización para la firma del contrato.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-07-24:

Considerando:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, como organismo rector de la contratación pública en el País.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, con oficio No. INCOP-DE-2011-2706-OF de 14 de diciembre de 2011, en contestación a la solicitud de la Refinería del Pacífico CEM contenida en oficio No. 01168-RDP-2011 de 5 de diciembre de 2011, manifiesta que *"La contratación del movimiento de tierras, o el arreglo del*



área de almacenamiento provisional de materiales y equipos, por sí sola, no revisten una particular especialidad que merezca la consideración respecto de un giro específico. Se trata más bien de contrataciones comunes y propias de cualquier proceso de ejecución de obra, o de mantenimiento de carácter administrativo" y declara que no es procedente incluir en el giro específico del negocio de RDP, la contratación de los trabajos de movimiento de tierras para el área de implantación de la refinería.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, como Ley Orgánica prevalece a otras leyes y es de aplicación obligatoria en este proceso, aclarando que no se trata de un contrato para exploración o explotación de hidrocarburos.

Que, en sesión de 12 de enero de 2012, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, RDP, mediante Resolución No.DIR-RDP-4-2012-01-12, autorizó al Gerente General de RDP para que proceda a la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", conforme consta en el Acta 001-DIR-2012- RDP de 12 de enero de 2012.

Que, mediante Oficio No. RDP-GGE-2012-0038-OFIC de 16 de enero de 2012, se conformó la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de Licitación para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", en las fases preparatoria y precontractual:

Que, en cumplimiento de resolución referida en el párrafo anterior, el 15 de marzo de 2012 se publicó en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP la correspondiente Convocatoria al proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012 para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR";

Que, el 15 de mayo de 2012, dentro del término establecido en el cronograma de licitación contenido en los pliegos, la Secretaría de la Comisión Técnica recibió un total de catorce (14) ofertas, correspondientes a: 1) Compañía "Sinohydro Corporation Limited"; 2) "Consorcio Pacífico Eloy Alfaro"; 3) Compañía "Construtora Norberto Odebrecht S.A."; 4) "Consorcio Acciona-Constructora Nacional"; 5) Compañía "Dell Acqua C.A."; 6) "Consorcio FCC-TGC"; 7)

1.2

Compañía "China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd."; 8) Compañía "Constructora Queiroz Galvão S.A."; 9) Compañía "Shangai Electric Power Construction Co. Ltd."; 10) "Consortio Constructor OHM"; 11) "Consortio Pacifico"; 12) "Consortio El Aromo"; 13) Compañía "Obrascón Huarte Lain S.A."; y, 14) "Consortio Aromo del Pacifico";

Que, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de 18 de junio de 2012, la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de RDP la adjudicación del contrato para la ejecución de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", a la oferta presentada por la Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de Doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; por considerar que esta oferta contiene el "Mejor Costo", conforme establece el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;

Que, en sesión de Directorio de 27 de junio de 2012, el Gerente General de RDP puso en conocimiento del Directorio el informe de evaluación de la Comisión Técnica de la Licitación LICO-RDP-001-2012; sesión que fue suspendida por compromisos de los miembros del Directorio;

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico RDP, en la letra g), contiene la facultad del Directorio para "Autorizar la celebración de contratos cuyos montos sean superiores al fijado para el Presidente del Directorio y/o para el Gerente General";

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento del informe de evaluación y de las recomendaciones de la Comisión Técnica del proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012, para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR".

2.- Autorizar al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que suscriba el contrato de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO



REFINERÍA DEL PACÍFICO, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABI, REPÚBLICA DEL ECUADOR", con la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.- Dejar constancia que el proceso de Licitación ha sido llevado adelante por el Gerente General de Refinería del Pacífico como responsable.

4.- Que el Gerente General de RDP, luego de la suscripción del contrato, solicite a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial al proceso precontractual LICO-RDP-001-2012.

5.- Se declara la presente Resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO TRES: CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA BEICIP-FRANLAB, RELACIONADO CON EL TERMINAL MARÍTIMO PARA RDP Y RESOLUCIÓN DEL SITIO RECOMENDADO.

Sobre el estudio presentado por Beicip-Franlab, relacionado con el terminal marítimo para RDP, los miembros del Directorio consideran que se debe contratar una consultoría para que se haga un estudio de factibilidad sobre la posibilidad de construir el terminal marítimo para RDP en Punta de Jome o en Jaramijó en la provincia de Manabí.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-23-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, letra a) faculta al Directorio para "*Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía y las decisiones de la Juntas Generales*";

Que, el terminal marítimo para la Refinería del Pacífico, es parte importante para la operación y abastecimiento del proyecto de la refinería.

Que, es necesario tener a disposición todos los elementos técnicos posibles para la mejor decisión del sitio donde se deberá proyectar la construcción del terminal marítimo para RDP;

11/

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Autorizar al Gerente General de RDP para que contrate la consultoría para realizar los estudios de factibilidad del proyecto terminal marítimo para la Refinería del Pacífico en los sitios Punta de Jome y Jaramijó en la provincia de Manabí.

2.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO CUATRO: VARIOS: El señor Presidente del Directorio manifiesta que ha observado un obstáculo para la ejecución de las gestiones de Refinería del Pacífico, porque los valores autorizados al Gerente General son muy bajos. Por esta razón se hace necesario que el Directorio emita una nueva resolución en la que se reforme la Resolución No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009 y se aumente el monto hasta el cual puede comprometer a la compañía individualmente el Gerente General.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-24-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, en la letra i) faculta al Directorio para "*Disponer el monto hasta el cual puede comprometer a la Compañía, individual o conjuntamente, el Presidente del Directorio y/o el Gerente General*";

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico, mediante Resolución No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, facultó al Gerente General autorizar gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5000.000,00).

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;



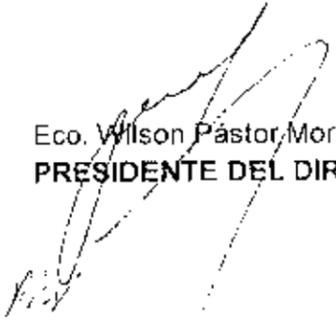
RESUELVE:

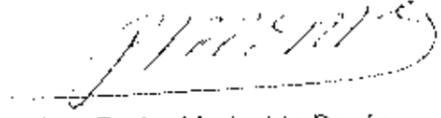
1.- Reformar el artículo 2 de la Resolución del Directorio de Refinería del Pacífico No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, que contiene la autorización y el monto hasta el que puede autorizar el Gerente General de la compañía RDP.

2.- Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso.

3.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

Una vez agotado el orden del día, siendo las trece horas treinta minutos, se declara terminada la sesión del Directorio, para constancia de todo lo actuado firman a continuación el Presidente y el Secretario del Directorio.


Eco. Wilson Pastor Morris
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Pedro Merizalde Pavón
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

002-JGA-2011-RDPEA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dieciséis de diciembre del año dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de EP PETROECUADOR S.A., en el décimo piso del edificio de Petroecuador, ubicado en la calle Alpallana y Avenida 6 de Diciembre, se reúnen los accionistas de la compañía: Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por su Gerente General, ingeniero Marco Calvopiña Vega, propietaria de 1530 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondientes a la serie A; y, PDVSA ECUADOR S.A. representada por su Gerente General, Ingeniero Alexis Arellano, propietaria de 1470 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondiente a la serie B.

Preside la Junta General de Accionistas el Ingeniero Marco Calvopiña Vega, y, con fundamento en el artículo 28 de los estatutos, actúa en calidad de Secretario el Ingeniero Pedro Kléber Merizalde Pavón, Gerente General de Refinería del Pacífico RDP Compañía de Economía Mixta.

Encontrándose por lo tanto presentes todos los accionistas y de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se constituyen en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO. Lectura y aprobación del acta anterior.

PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de





la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, del sector
de El Aromo, del cantón Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El orden del día es aprobado por los accionistas que conforman el total del capital social.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Con la intervención del señor Gerente se da lectura del acta de la sesión anterior la misma que es aprobada por los miembros de la Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.

RESOLUCIÓN No. 005-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos las actas de las juntas deberán ser firmadas por el Presidente de la Junta, el Secretario y todos los accionistas asistentes.

Que, se ha realizado el análisis del contenido del acta de la Junta General de 24 de noviembre de 2011, que presenta el señor Gerente General y se aprueba su contenido.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Aprobar el acta de la Junta General de Accionistas de la empresa Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta realizada el 24 de noviembre del año 2011.

PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

El señor Presidente de la Junta General solicita que intervenga el señor Gerente General, y explique los fundamentos del Plan de Trabajo y del Presupuesto para el año 2012.

El Gerente General se refiere a la Junta General de 24 de noviembre de 2011, en la cual se trató este tema y quedó pendiente de resolución, por cuanto los señores accionistas necesitaban autorización de los Directorios de las empresas EP PETROECUADOR S.A. y PDVSA ECUADOR S.A., lo que motiva que este punto conste de nuevo en el orden del día. El señor Presidente de la Junta menciona que el presupuesto de EP PETROECUADOR S.A., ya ha sido aprobado, en que en el mismo consta el presupuesto de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para el año 2012, siendo obligación de EP PETROECUADOR S.A. aportar con Trescientos Cincuenta y un Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veinte y Dos Dólares con 25/100 (351'936.622,25 USD) SIN IVA; según presupuesto realizado en conjunto, entre los funcionarios de Refinería del Pacífico y de PDVSA ECUADOR S.A., en dicho documento consta que el aporte de PDVSA ECUADOR S.A. para el presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico, será de Trescientos Treinta y Ocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis Dólares con 8/100 (338'135.186,08 USD) SIN IVA. Consecuentemente, el Presupuesto total de Refinería del Pacífico para el año 2012 es de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Los señores accionistas, en conocimiento del Plan de Trabajo y del Presupuesto presentado para el año 2012, toman la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 006-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Sociales, la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Aprobar el programa de trabajo



y presupuestos anuales de la Compañía de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de negocios".

Que, se ha realizado el análisis que consta en el punto dos del orden del día que consiste en "Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012".

Que, los miembros de la Junta General, para aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto para el año 2012 de la Refinería del Pacífico, tienen autorización de los Directorios de PDVSA ECUADOR S.A. y EP PETROECUADOR S.A.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Aprobar El Plan de Trabajo y el Presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2) Los señores accionistas se comprometen a cumplir con el cronograma de desembolsos contenido en el plan de trabajo y el presupuesto mensual detallado.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la empresa Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

El señor Gerente, a requerimiento del señor Presidente de la Junta explica brevemente que, como consecuencia de la Junta de Accionistas de 24 de noviembre de 2011, ha preparado un informe que contiene el detalle de las personas que laboran en la compañía, por departamentos y funciones; indicando que respecto al tema de personal de la compañía, según los estatutos quien tiene competencia es el Directorio, sin embargo, por ser la Junta General el máximo organismo de la compañía se presenta la información requerida en la sesión anterior.

RESOLUCIÓN No. 007-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Avoca conocimiento del informe del Gerente General sobre el personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) El Directorio, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberá conocer este informe y tomar las decisiones que estime convenientes para salvaguardar los intereses de la compañía.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi.

El señor Gerente General interviene y solicita que una vez que, en sesión del 24 de noviembre de 2011 la Junta General de Accionistas tomó conocimiento de los informes presentado por RDP, para la adquisición de los terrenos donde se construirá la Refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, solicita autorización para la adquisición de esos bienes inmuebles.

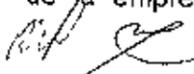
Una vez que se ha analizado el punto cuatro y los documentos que lo sustentan, la Junta General toma la siguiente resolución.

RESOLUCION No. 008-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Autorizar al Gerente General y al





Presidente del Directorio la compra, venta, establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de la Compañía y la constitución de fianzas.”;

Que, se ha realizado el análisis del punto cuatro del orden del día que consiste en "Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi”;

Que, mediante oficio No.RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Homyden, gerente del Proyecto de la RDP, certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí, en los cantones Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por 1255 hectáreas, para la localización de las instalaciones de la Refinería; y 1745 Has. complementarán el área de amortiguamiento;

Que, la Jefa Encargada del Departamento de Relaciones Comunitarias, en informes No. 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011 y 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011, comunica al Gerente General el listado, localización y extensión, de los propietarios de los terrenos que se necesitan adquirir para construir la Refinería del Pacífico y para la zona de amortiguamiento, así como la necesidad de adquirir el terreno para el reasentamiento de la Comuna Río Manta. Documento que se sustenta en el informe técnico del contenido en memorando No. 083-GT-RDP-2011. Que además consta el memorando de la Procuraduría de la empresa AND No. 004-RDP-2011, de 28 de noviembre de 2011 con el listado de las propiedad a adquirirse para la construcción de la refinería, documento que contiene dos certificados otorgados por funcionarios de los Municipios de Manta y Montecristi con los avalúos de los terrenos;

Que, el procedimiento para la transferencia de dominio y la forma de determinación del valor de los bienes inmuebles, a favor de personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra establecido en los artículos 58 de la Ley y 61 y 62 del Reglamento;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Autorizar al señor Gerente General de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que proceda de conformidad con lo que establecen los artículos 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 61 y 62 del Reglamento de la Ley, y realice la compra de los terrenos para la construcción de la refinería y para la compra del terreno donde se construirá la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta en el cantón Montecristi.
- 2) Autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de los contratos de compra-venta de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta debe adquirir para la construcción de la refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en los cantones de Manta y Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El Gerente General informa a los señores accionistas que en RDP no se ha designado a Comisario ni a Auditores Externos, lo cual es una obligación legal y estatutaria; por tanto y que de conformidad con el artículo 19 letra a) corresponde a la Junta General de accionistas la designación de ambos cargos. En tal virtud, el Gerente General pone a consideración para el cargo de Comisario a la CPA Ingrid Ileana García Moreira, cuya hoja de vida se presenta; y, para Auditor Externo a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda., que está realizando la auditoría de la compañía PDVSA ECUADOR S.A.

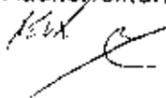
Una vez que se ha analizado la propuesta presentada por el Gerente de la empresa y los documentos que los sustentan la Junta General toma la siguiente decisión.

RESOLUCION No. 009-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Designar y remover a los Comisarios y al Auditor externo y fijar sus remuneraciones y retribuciones...";





Que, se ha realizado el análisis de las carpetas de la CPA Ingrid Ileana García Moreira y de la empresa KPMG Compañía Ecuador Cia. Ltda.;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

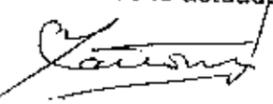
RESUELVE:

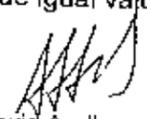
- 1) Designar a la CPA Ingrid Ileana García Moreira para el cargo de Comisaria de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) Autorizar al señor Gerente General para que inicie el proceso precontractual correspondiente, invite a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cia. Ltda. para que presente su oferta; y, de convenir a los intereses de RDP, la contrate como Auditora Externa.
- 3) Para fijar la remuneración o retribución de la Comisaria, se delega al señor Gerente General de Refinería del Pacífico.

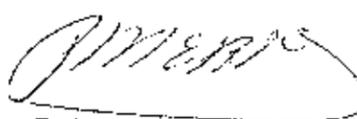
Las resoluciones que anteceden entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

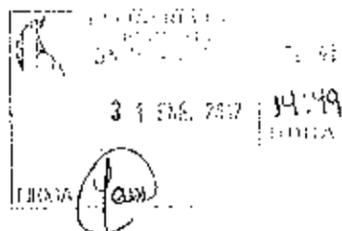
No habiendo otro punto que tratar, siendo las once horas, se declara un receso para la elaboración del acta de la sesión, cumplido lo cual se reinstala la sesión, se lee el acta y se la aprueba sin enmiendas.

Se declara concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos, y para constancia de lo actuado firman los asistentes en dos ejemplares de igual valor.


Ing. Marco Calvopiña Vega
Gerente General Enc.
EP PETROECUADOR
Presidente de la Junta General


Ing. Alexis Arellano
Gerente General
PDVSA Ecuador S.A.
Accionista


Ing. Pedro Merizalde Pavón
Gerente General RDP
Secretario de la Junta





Quito, 06 de mayo de 2013

Señor Ingeniero
Bismarck Andrade González
Presente



Dr. Lidier Moreta Gavilane

Señor Ingeniero

Me es grato comunicar a Usted que el día de hoy, 06 de mayo de 2013, el Directorio de la Compañía "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA", fundamentado en el Art. 37 de los Estatutos, lo designó como GERENTE GENERAL, por un período de TRES AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, por tanto corresponde a usted ejercer la administración de la compañía, y la representación judicial y extrajudicial individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales y en el Acta de Sesión de Directorio de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, del 06 de mayo de 2013.

"REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de julio del mismo año; mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de junio de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cambió el nombre y se reformaron los estatutos; y, mediante escritura del 30 de diciembre de 2008, otorgada ante el Notaría Décimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de junio de 2009, se reformaron y codificaron los Estatutos de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima y para augurarle éxitos a su gestión.

Atentamente,

Ing. Pedro Merizalde Pavón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE RDP

ACEPTACIÓN: Acepto en este día, 06 de mayo de 2013, el cargo de Gerente General de la empresa "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA"

Ing. Bismarck Andrade González
C.C. 1301435705

Notaría 4ta
Cuarto Encargado del Cantón Quito, CERRAICO
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DE
DOCUMENTO que antecede en... folios) Es
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista
Quito a... 06 MAY 2013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO CUYO DE



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15604
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6583
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/05/2013
FECHA ACEPTACION:	06/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMÍA MIXTA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1301435705	ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON BISMARCK	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 15/07/2008 NOTARIA 4 MANTA RM 24/07/2008 ESCRITURA PUBLICA 30/12/2008 NOTARIA 18 UIO RM 15/06/2009 REFORMAS 30/12/2008 NOTARIA 18 UIO RM 16/06/2009 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





RDP-C-IC-009-124



Quito 15 de Diciembre de 2009 /

Señor:
Econ. CARLOS PROAÑO
Gerente Administrativo Financiero
Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" CEM

Ref: Sitio seleccionado para la
localización de la Refinería del Pacífico

Me dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de informarle que en el desarrollo del estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones Manabí y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2 (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1255 Ha para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 Ha que completarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

El estimado de costos para la adquisición de terrenos previstos en el presupuesto del Proyecto es de 26,1 MM\$.

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A ₂	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Atentamente,


ING. YUSIF HOMAYDEN
Gerente de Áreas Externas


NOTARIA PRIMERA (E.)



**SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA UBICACIÓN DEL
PROYECTO COMPLEJO REFINADOR DEL PACÍFICO ELOY ALFARO**



Antecedentes.- En base al levantamiento de la Línea Base Ambiental en la totalidad del área de estudio para la ubicación del proyecto, se definieron tres posibles alternativas a las que se las denominó como Áreas A1, A2 y B1 respectivamente.

Metodología

En estas áreas se realizaron estudios específicos para determinar la sensibilidad socio-ambiental de cada una, en base a la Metodología de Priorización de Proyectos de Envergadura, con la participación de un equipo multidisciplinario de expertos para cada uno de los componentes a analizar en base a lo establecido en la legislación Ambiental Ecuatoriana (Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúrferas en el Ecuador.- Decreto Ejecutivo 1215), que permitió establecer la jerarquización de cada una de estas y su sensibilidad.

Resultados

Desde el punto de vista Socio ambiental y cultural el área A2 es la menos sensible, según se muestra en la Tabla siguiente

Componentes Analizados	Valores de Sensibilidad por Áreas		
	A1	A2	B1
Medio Geofísico	0,6955	0,419	0,8015
Medio Biótico	1,0008	0,6752	0,704
Socioeconómico y cultural	0,8806	0,5019	0,8799
TOTAL	2,5769	1,5961	2,0854

Estos resultados se sustentan en los siguientes aspectos:

El área A1 está íntimamente relacionada con el Bosque Húmedo de Pacoche, categorizado dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas en el Ecuador, con especies consideradas como de alta prioridad de conservación.

El Área B1, presenta especies indicadoras de biodiversidad mayores a la del Área A2, aunque menores a A1, sin embargo las características poblacionales no alcanzan los niveles de sensibilidad del Área A1, siendo mayores en promedio que los del área A2.

El Área A2 es la de mayor alteración paisajística, por lo que el impacto al ambiente es mínimo; además de ser la única en la que no se encontraron cuerpos de agua y ser la de menor diversidad biótica de las tres estudiadas.

En la misma línea, desde el punto de vista arqueológico, el área en mención es la de menor sensibilidad arqueológica y, desde el punto de vista



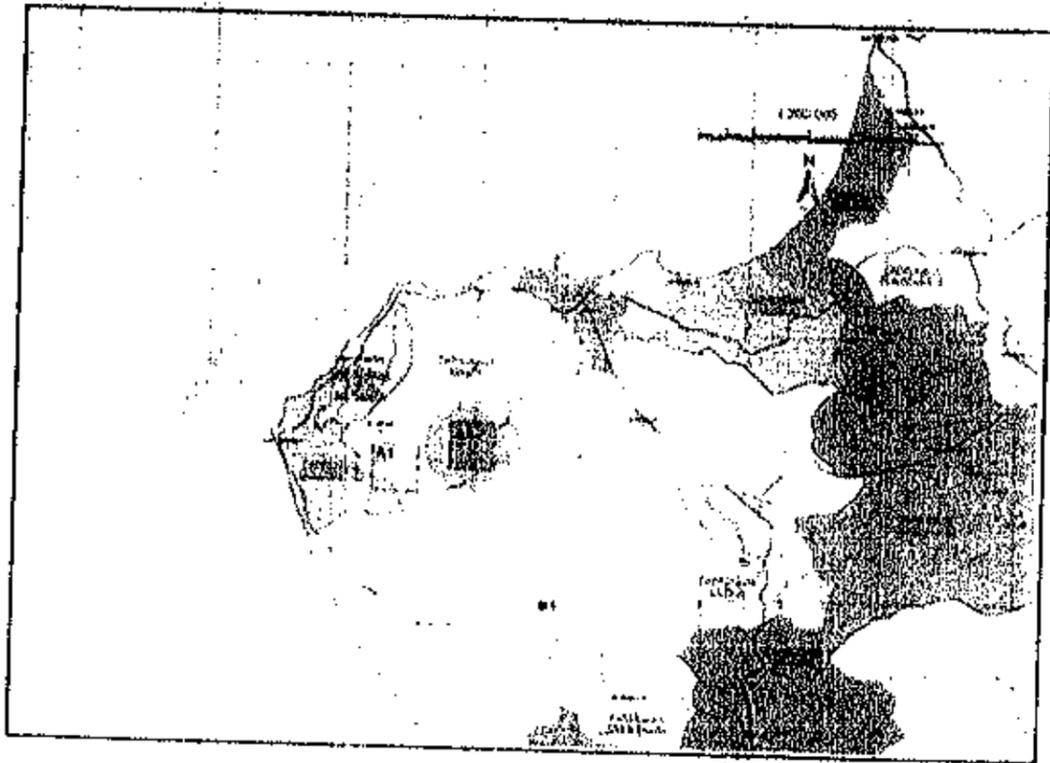
socioeconómico y cultural, es la que mayores bondades representa para la implantación del proyecto debido a la dispersión poblacional existente y la densidad poblacional obtenida de los estudios en sitio.



Ubicación y Coordenadas

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A ₂	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Mapa de Ubicación geográfica del Área A2



M. Victoria Rojas Flores
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTÓN MANABÍ

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792157781001
RAZON SOCIAL: REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPANIA
ECONOMIA MIXTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON BISMARCK
CONTADOR: ZAMBRANO PARRAGA FRITZZIA GHILAINÉ

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 24/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 07/10/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ Número: N34 - 181 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: TITANIUM II Pto: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: A LADO DEL RESTAURANTE LA SUIZA Fax: 022266943 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022267837 Telefono Trabajo: 022256381 Telefono Trabajo: 022256883

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: 1 REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA **CERRADOS:** 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 22 MAY 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: SUSANA GONZALEZ Agencia: Manta

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: USUARIO10806 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 22/05/2013 14:46:23

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792157781001
RAZÓN SOCIAL: REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REFINERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ
Número: N34 - 181 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: A LADO DEL RESTAURANTE LA SLAZA Edificio: TITANIUM II Piso: 3
Oficina: 301 Fax: 022266849 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022257637 Telefono Trabajo: 022265381 Telefono Trabajo:
022285893

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 08/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
TRANSPORTE POR TUBERIAS DE PETROLEO.
COMERCIALIZACION DE PETROLEO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Número: S/N Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION MANTA 2009
Carretero: VIA A SAN MATEO Telefono Trabajo: 052620523 Telefono Trabajo: 052620521

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 09/04/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REFINERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: LIMIÑA Calle: AV. FLAVIO REYES Número: S/N Intersección: CALLE
28 Y 28 Referencia: FRENTE AL HOTEL BUCANERO Edificio: PLATINIUM Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 053700380
Telefono Trabajo: 053700388 Telefono Trabajo: 053700389 Email: pedro.montezaldo@rdp.ec

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 22 MAY 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: SSI000103 Agencia: Manta

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AJCA010808 Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 6, ENTRE Fecha y hora: 22/05/2013 14:48:23



ESCRITURA

De: ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEGUNDO NICAÑO ALONZO LUCAS

Otorgada por: _____

A favor de: EL SEÑOR CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN Y HERMANOS

No. 1236

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 19 de marzo del 2011

NUMERO: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (1236)
ACTA NOTARIAL CONCEDIENDO LA POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEGUNDO NICANOR ALONZO
LUCAS. A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS LORENZO ALONZO
MONTALVAN, WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN Y ANA
MONSERRATE ALONZO MONTALVAN.

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo
Nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy
día viernes dieciocho de marzo del dos mil once, Abogada
Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera del cantón
Manta, de conformidad con el Art. 18, numeral 12 de la
Ley Notarial vigente, incorporado por la Ley
Reformatoria, publicada en el Registro Oficial No.64,
suplemento, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos
noventa y seis, y en virtud de la declaración juramentada
de los señores CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN,
WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN Y ANA MONSERRATE
ALONZO MONTALVAN, y de los documentos públicos que me
fueron entregados para que se incorporen a esta Acta como
parte de la misma, Y DE LA FE PUBLICA EN LA QUE ME HALLO
INVESTIDA, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA, de los bienes
dejados por el causante señor SEGUNDO NICANOR ALONZO
LUCAS, que consiste en el cincuenta por ciento del bien
inmueble ubicado en el Sector El Aromo, de la parroquia
Manta, del cantón Manta, con una superficie total de
27.2775 Hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes
linderos y medidas: NORTE, camino de herradura con
doscientos quince metros cuarenta y siete centímetros



siguiendo su trazado; ESTE, Roca Alonzo José Andrés, López Santa Clara, con ciento sesenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros rumbo S $7^{\circ}10'58''$; Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con sesenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros rumbo S $20^{\circ}55'60''$ E; Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con noventa y siete metros ochenta y cinco centímetros rumbo S $64^{\circ}14'25''$ E; Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con ciento cuatro metros trece centímetros rumbo S $68^{\circ}39'22''$ E; Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con treinta y un metros noventa y tres centímetros rumbo S $27^{\circ}38'25''$ W; Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con dieciséis metros veintiocho centímetros rumbo S $68^{\circ}48'52''$ E; Ávila Delgado Simón Alfonso con ciento cuarenta metros ochenta y un centímetros, rumbo S $28^{\circ}9'58''$ E; Ávila Delgado Simón Alfonso con ciento sesenta y ocho metros trece centímetros, rumbo S $46^{\circ}49'41''$ E; SUR: Farfán Lucas Santos Bonifacio, López Delgado María Natividad con veinticuatro metros noventa y tres centímetros rumbo N $49^{\circ}34'26''$ W; Farfán Lucas Santos Bonifacio, López Delgado María Natividad con ciento ochenta y ocho metros cincuenta y seis centímetros rumbo N $67^{\circ}50'51''$ W; Farfán Lucas Santos Bonifacio, López Delgado María Natividad con doscientos un metros ochenta y siete centímetros rumbo N $37^{\circ}31'4''$ W; Alonso Roca José Homero, Pico Pico Videncia Rufina con ciento treinta y cinco metros veintiocho centímetros rumbo N $33^{\circ}33'55''$ W; Alonso Roca José Homero,



Pico Pico Videncia Rufina con setenta y dos metros treinta y tres centímetros rumbo N $51^{\circ}36'41''$ W; Alonso Roca José Homero, Pico Pico Videncia Rufina con setenta y seis metros noventa centímetros rumbo N $62^{\circ}29'19''$ W; Alonso Roca José Homero, Pico Pico Videncia Rufina con cuarenta y cuatro metros veintinueve centímetros rumbo N $45^{\circ}37'52''$ W; Alonso Roca José Homero, Pico Pico Videncia Rufina con ciento nueve metros cincuenta y ocho centímetros rumbo N $55^{\circ}7'4''$ W; OESTE: Herederos Alonzo Lucas con treinta y nueve metros cuarenta y nueve centímetros, rumbo N $34^{\circ}16'15''$ E; Herederos Alonzo Lucas con sesenta y siete metros treinta y un centímetros, rumbo N $11^{\circ}26'16''$ E; Herederos Alonzo Lucas con once metros cuarenta y ocho centímetros, rumbo N $56^{\circ}53'23''$ E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con veintiocho metros ochenta y tres centímetros, rumbo N $69^{\circ}40'48''$ E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, rumbo N $78^{\circ}23'55''$ E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con sesenta y tres metros treinta y dos centímetros, rumbo N $65^{\circ}11'29''$ E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con setenta y siete metros ochenta y un centímetros, rumbo N $55^{\circ}9'10''$ E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con cuarenta y un metros setenta y un centímetros, rumbo N $37^{\circ}33'29''$ E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con cincuenta y seis metros cero siete centímetros, rumbo N $10^{\circ}28'40''$ E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con cuarenta y ocho metros noventa centímetros, rumbo N $0^{\circ}42'53''$ E; Delgado





Delgado José Abilio, López Mero María Holaya
 cincuenta metros dieciocho centímetros, rumbo
 52°36'49"W; A FAVOR DE Los SEÑORES CARLOS LORENZO
 ALONZO MONTALVAN, WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN Y
 ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, hijos del causante, como
 quedo justificado en la declaración que se adjunta,
 concediéndole en este mismo acto, LA ADMINISTRACION del
 cincuenta por ciento del bien antes descrito como
 herederos del causante. Poseción Efectiva que la concedo
sin perjuicio de los derechos de terceros, debiendo
 notificarse al Registro de la propiedad del cantón Manta,
 y a la jefatura de transito de Manta para que tomen nota
 en los libros respectivos de la presente Posesión
 Efectiva.- Se concluye la presente Acta, la misma que su
 original se incorpora en el Libro correspondiente de la
 Notaria Primera a mi cargo, doy fe.- Lo corregido vale doy
 fe.

Vielka Reyes Vinces
 Abg. Vielka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
 CANTÓN MANTA

Vielka Reyes Vinces
 Abg. Vielka Reyes Vinces
 Notaria Primera (E) de Manta
 Abg. Vielka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
 CANTÓN MANTA



DOY FE: QUE LA ESCRITURA QUE
 ANTESDE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTE PRIMER
 TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES
 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN quince FOJAS UTILES.



Vielka Reyes Vinces
 La Notaria Encargada
 Abg. Vielka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
 CANTÓN MANTA



DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS. QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN, WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN Y ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

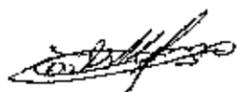
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de marzo del año dos mil once, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran los señores; CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN, portador de la cédula de la ciudadanía No.130465834-5, de estado civil casado, obrero; WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN, portador de la cédula de la ciudadanía No.130439035-2, de estado civil casado, chofer profesional; y, ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, portadora de la cédula de la ciudadanía No.130647416-2, de estado civil casado, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta y se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de





DECLARACIÓN JURAMENTADA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento. Advertidos que fueran por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quienes juramentados que fueran en legal y debida forma por mí la Notaria, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiestan bajo juramento: NOSOTROS, CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN, WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN Y ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad de Manta, comparecemos ante usted muy respetuosamente, declaramos y solicitamos lo siguiente: **UNO)** Declaramos que nuestro padre don SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS, falleció en la ciudad de Manta el diecinueve de noviembre del año dos mil diez, como lo justificamos con la copia certificada de la partida de defunción, que adjuntamos para que forme parte de esta declaración; **DOS)** Declaramos que nosotros los declarantes somos hijos del causante señor SEGUNDO NICANOR ALONZO

para solicitarle se nos conceda la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes hereditarios dejados por nuestro padre, señor SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS, y de manera especial del cincuenta por ciento del Bien Inmueble descrito e individualizado en el numeral cinco) de esta declaración, a nuestro favor: CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN, WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN Y ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, de igual manera le solicitamos que se nos conceda la ADMINISTRACION de dicho bien inmueble, para lo cual, Usted señor Notario, deberá levantar el Acta Respectiva y ordenará su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Hasta aquí la declaración, que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe .



CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN



C.C. No.130465834-5



Wilfredo Alonso

WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN

C.C. No.130439035-2



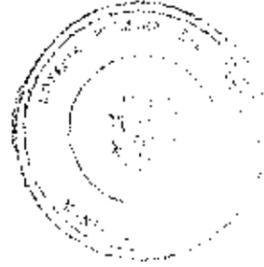
Ana Monserrate Alonso

ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN

C.C. No.130647416-2

Vicki Reyes

LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vicki Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 161940

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRALLENANTE

CURUC: ALONZO MONTALVAN RENUFO DAMICHO Y GERENCIAMIENTO S.A.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SAN LORENZO - EL AROMO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

RAZÓN SOCIAL: SAN LORENZO - EL AROMO
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA I
CAJA: 15/03/2011 16:17:29
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

ÁREA DE SELLO



VALIDO HASTA: Lunes, 13 de Junio de 2011
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE





Valor \$ 1.00 dólar

0047054

2,396

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICADO en vigencia, se encuentra

el catastro de Predios URBANOS SOLAR ALONZO MONTALVAN RENUFÓ Y SEGUNDO ALONZO

registrada una propiedad que consiste en perteneciente a UCAS ubicada SAN LORENZO-EL AROMO

cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de 97,640.64 noventa y siete mil seiscientos cuarenta Dólares con sesenta y cuatro Centavos

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	\$
14	Diferencia Bruta:	
15	Mejoras	\$
16	Diferencia Neta:	
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	\$
19	Utilidad Disponible:	
20	Impuesto Causado:	\$
21	Por los primeros \$	
22	Por el exceso \$	
23	TOTAL DE IMPUESTO	\$

22/febrero/2011 del 20
ING. GABRIEL VERDESOTO
Director Financiero Municipal



[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



FECHA: 21/febrero/2011

No. Electrónico: 8764

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Predio de la Clave: 6320310000

Ubicado en: SAN LORENZO-EL AROMO

Area Total del Predio Según Escritura: _____

Especie Valorada Area Total del Predio 272,775.78 M2

\$ 1,00 Pertenece a: ALONZO MONTALVAN RENULFO Y SEGUNDO

0086979 Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

TERRENO: 97,640.64

CONSTRUCCION; 0.00

97,640.64

SON: noventa y siete mil seiscientos cuarenta Dólares con sesenta y cuatro Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO: 8,645.14

CONSTRUCCION; 0.00

8,645.14

SON: ocho mil seiscientos cuarenta y cinco Dólares con catorce Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

Abg. Pedro Acosta E.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)

MARY REYES

Copia #.

1





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SEGURO
 JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
020

CERTIFICACION DE REGISTRO DE NACIMIENTOS de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de: **ALONZO MENTALVAN MILLERDO MILCIGADES**

nacido en **MANITA** del Cantón **MANITA** provincia de **MANABÍ** el **VEINTISIETE** día **NOVIEMBRE** de **NOVIEMBRE** **2005** a las **15** horas, página **15**, acta **1643**, consta en el libro **1643** del Cantón **MANITA** de la provincia de **MANABÍ**.
 nacionalidad: **ECUATORIANA**
 nacionalidad: **ECUATORIANA**

MANITA, el día **14** de **ENERO** de **2006**.

Cédula: **130437035-2**

Especie Valorada N°: **001759217**

[Signature]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

0-20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1970 tomo 2- página 585 del Cantón: MANTA
 la inscripción de ALONSO MONTALVAN ANA MONSERREJE , acta 969 , consta

nacido en MANTA # cantón MANTA
 provincia de MANABI # el VEINTINO de ABRIL de MANTA
 # hijos de ALONSO MONTALVAN y PERLA MONTALVAN
 nacionalidad: ECUATORIANA # hijos de ALONSO MONTALVAN y PERLA MONTALVAN
 nacionalidad: ECUATORIANA



MONTA # 14 de FEBRERO de 1970

Cédula: 130647416-2

Especie Valorada No: 0001421206

[Firma manuscrita]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

30421206



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE:



PARTIDA DE NACIMIENTO

 CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
 correspondiente a 1966 21- 34 del Cantón: 174S , consta
 la inscripción de ALONZO MONTALVAN CARLOS LORENZO , acda
 nacido en MANTA ***** MANTA ***** de MIL
 MANABI *****; el DIECIOCHO * de SEPTIEMBRE
 PROVENIENTES SESENTAISEIS ** hijo de SEGUNDO ALONZO
 ECUATORIANA ***** y de PERLA MONTALVAN
 ECUATORIANA *****
 nacionalidad:
 nacionalidad

MANTA ***** 22 de DICIEMBRE del 2010.
 Cédula: 130465884-5
 Especie Valorada N°: 003002E077

[Firma]

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

3002007



SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 389 Acta 389

Ej. Infante, provincia de Asuero, hoy día veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: GENIA FRAELINA MONTAÑAN

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: 68 años

Nombres y Apellidos del padre: F. F. F. F. F. F. F.

Nombres y Apellidos de la madre: A. M. M. M. M. M. M. M.

Lugar del fallecimiento: Infante Fecha: veintiseis

de Agosto de mil novecientos noventa y seis. El Cónyuge so-

breviviente se llama: General P. P. P.

Causa de la muerte: Caso Corolario - Dr. Juan P. P.

Solicitó esta inscripción: Clemente M. M. M. M. M. con Cédula

de Identidad N° 10.212.7.1.4.0 domiciliado en Infante

OBSERVACIONES:

Padre de la fallecida 950098645-

FIRMAS: [Signature]
[Signature]

Clemente



... que certifica...

[Signature]

... de los...

[Signature]

... de los...

[Signature]

... de los...

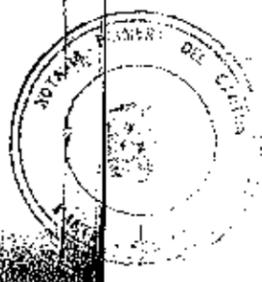
[Signature]

... de los...

[Signature]

... de los...

[Signature]



En ... a veinte y seis de Agosto de mil novecientos ...
de las ... a las ocho de la noche ...
de Registro Civil de ...
de estado anterior ...
de nacionalidad ...
y Doña ... hija de ...
de profesión ...
nació en ...
y de ...
de ...
de mil novecientos ...
Declararon además, que ...
Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don ...
Leída esta acta, la firmaron conmigo ...
testigos ...
y el infrascrito Secretario que certifica.

CIUDADANA ALONZO MONTALVAN ANA MONSERRATE
 ALONZO MONTALVAN ANA MONSERRATE
 SANABITZ/MANTA/MANTA
 02 APRIL 1970
 002 0385 0030 F
 SANABITZ/MANTA
 MANTA 1970
Alonzo Montalvan Ana Monserrate

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PERLA MONTALVAN
 MANTA
 07/07/2014
 REN 005198
 MINT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES MUNDIALES

005-0006 NÚMERO
 ALONZO MONTALVAN ANA MONSERRATE

1308474162 SERIAL

MANTAS PROVINCIA PARROQUIA
 MANTA CANTÓN
 ZONA

Alonzo Montalvan Ana Monserrate
 EJECUTANTE DEL PROCESO

ESPACIO EN BLANCO

herodera



CITADANIA 130465834-5
ALONZO MONTALVAN CARLOS LORENZO
MANABI/MANTA/MANTA
18 SEPTIEMBRE 1966
DNI DUSA U1743 M
MANABI MANTA
MANTA 1966



Carlos Lorenzo

729431442
CREDITO FONDA REYES LUCAS
PRIMARIA OBRERO
SEGUNDO ALONZO
PRIMERA MONTALVAN
MANTA 14/09/2021
1811480



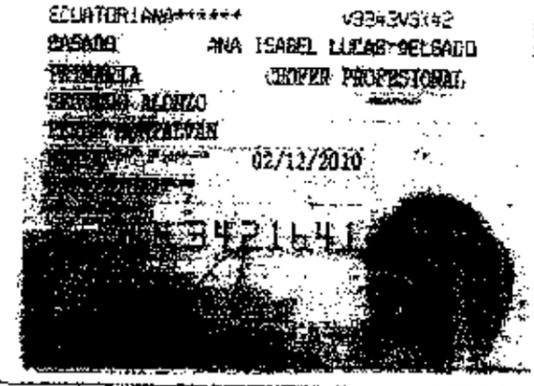
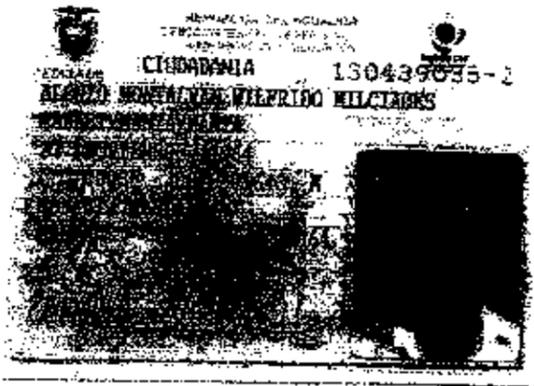
COMISION ABOGADA
FEDERACION
ENTIDAD DE VOTACION

210-0005 1304658345
NUMERO DNI
ALONZO MONTALVAN CARLOS LORENZO

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA MANTA
MANTROCCIA ZONA

ESPACIO EN BLANCO

Carlos Lorenzo



ESPACIO EN BLANCO *pendiente*





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12



Conforme a la solicitud Número: 88888, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28817.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 29 de Diciembre de 2010*

Parroquia: San Lorenzo

Tipo de Predio: Rústico

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 6320310000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Sector El Aromo, de la parroquia Manta, del Cantón Manta, con una Sep. de 27.2775 Has., circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

NORTE: Camino de Herradura con 215,47m. siguiendo su trazado

ESTE: Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara, con 165,94m rumbo S 7° 10'58" E

Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa clara con 64,83m rumbo S 20° 55'60" E

Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara con 97,85m rumbo S 64° 14'25" E

Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara con 104,13m, rumbo S 68° 39'22" E

Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara con 31,92m, rumbo S 27°38'25" W

Roca Alonzo Jose Andres, Pico Lopez Santa Clara con 16,28m, rumbo S 68° 48'52" E

Avila Delgado Simon Alfonso con 140,81m, rumbo S 28° 9'58" E

Avila Delgado Simon Alfonso con 168,13m, rumbo S 46°49'41" W

SUR: Farfan Lucas Santos Bonifacio , LOpez Delgado Maria Natividad con 24,93m rumbo N 49°34'26" W

Farfan Lucas Santos Bonifacio Lopez Delgado Maria Natividad con 188,56m, rumbo S 67°50'51" W

Farfan Lucas Santos Bonifacio, Lopez Delgado Maria Natividad con 201,87m, rumbo S 37° 31'4 " W.

Alonso Roca Jose Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 135,28m rumbo N 33°33'55" W

Alonso Roca Jose Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 72,33m rumbo N 51° 36'41" W

Alonso Roca Jose Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 76,90m, rumbo N 62°29'19 " W

Alonso Roca Jose Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 44,29m, rumbo N 45° 37' 52" W

Alonso Roca Jose Homero, Pico Pico Fidencia Rufina con 109,58m, rumbo N 55°7'4" W

OPSTE: Herederos Alonzo Lucas con 39,49m, rumbo N 34°16'15" E

Herederos Alonzo Lucas con 67,31m, rumbo N 11° 26'16" E

Herederos Alonzo Lucas con 77,81M, rumbo N 45° 32'34" E

Herederos Alonzo Lucas con 11,48m, rumbo N 56° 53'23 " E

Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 28,83m, rumbo N 69° 46'48" E

Delgado Delgado Jose Abilio, LOpez Mero Maria Holaya con 32,43m, rumbo S 78° 23' 55" E.

Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 63,32m, rumbo N 65° 11'29" E

Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 77,81m, rumbo N 55° 9'10" E

Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 41,71 m Rumbo N 37° 33'29" E

Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 56,07 m, rumbo N 10° 28'40" E

Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 48,90 m, rumbo N 0°42' 53" E

Delgado Delgado Jose Abilio, Lopez Mero Maria Holaya con 50,18m, rumbo N 52°36'49" W

SOLVENCIA.El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	3.208 29/12/2010	55.788

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: **Miércoles, 29 de Diciembre de 2010**
 Tomo: **90** Folio Inicial: **55.788** - Folio Final: **55.801**
 Número de Inscripción: **3.208** Número de Repertorio: **7.205**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Martes, 26 de Octubre de 2010**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado Sector El Aromo, Sup. 27.2775 Has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Quito
Adjudicatario	13-00664685	Alonso Lucas Segundo Nicamor	Casado	Manta
Adjudicatario	80-0000000031438	Alonso Montalvan Renifo Damacio	Viudo	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:14:23 a del **Viernes, 18 de Febrero de 2011**



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7+ IVA

N.º
29/12/2010



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
 Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2011

2357

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Abril de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de SENTENCIA en con el número 42 celebrado entre: ([ALONZO LUCAS SEGUNDO NICANOR en calidad de CAUSANTE], [ALONZO MONTALVAN CARLOS LORENZO en calidad de BENEFICIARIO], [ALONZO MONTALVAN WILFRIDO MILCIAUFS en calidad de BENEFICIARIO], [ALONZO MONTALVAN ANA MONSERRATE en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
=====		
Lístando de bienes Inmueble		
6320310000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	25817	POSE(1)

DESCRIPCIÓN:
POSE =POSESIÓN EFECTIVA



Dr. Patricio F. García Villavicencio
Registrador de la Propiedad .



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

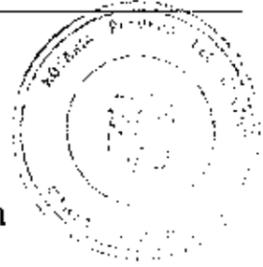
PODER ESPECIAL

De: _____

Otorgada por: EL SEÑOR CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN Y HERMANOS

A favor de: EL SEÑOR RENULFO TAMACIO ALONZO MONTALVAN

No. 1291



Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 22 de marzo del 2011

NUMERO: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (1291)

PODER ESPECIAL.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN, WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN Y ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN.- A FAVOR DE RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVAN, CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintidós de marzo del año dos mil once, ante mi Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparecen los señores CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN, portador de la cédula de la ciudadanía No.130465834-5, de estado civil casado, obrero; WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN, portador de la cédula de la ciudadanía No.130439035-2, de estado civil casado, chofer profesional; y, ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, portadora de la cédula de la ciudadanía No.130647416-2, de estado civil casado, de ocupación quehaceres domésticos, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábil y con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "PODER ESPECIAL", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con



amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregó una minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO del Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial amplia suficiente cuan en derecho se requiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, los señores CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN, portador de la cédula de la ciudadanía No.130465834-5, de estado civil casado, obrero; WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN, portador de la cédula de la ciudadanía No.130439035-2, de estado civil casado, chofer profesional; y, ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, portadora de la cédula de la ciudadanía No.130647416-2, de estado civil casado, de ocupación quehaceres domésticos, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes mas adelante se les denominarán LOS MANDANTES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN, WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN Y ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, manifiestan que son propietarios por sucesión del cincuenta por ciento de un bien inmueble ubicado en el Sector El Aromo, de la parroquia Manta, del cantón Manta, con una superficie total de 27.2775 Hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, camino de herradura con



doscientos quince metros cuarenta y siete centímetros, siguiendo su trazado; ESTE, Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara, con ciento sesenta y cinco metros noventa y cuatro centímetros rumbo S $7^{\circ}10'58''$ E; Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con sesenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros rumbo S $20^{\circ}55'60''$ E; Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con noventa y siete metros ochenta y cinco centímetros rumbo S $64^{\circ}14'25''$ E; Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con ciento cuatro metros trece centímetros rumbo S $68^{\circ}39'22''$ E; Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con treinta y un metros noventa y tres centímetros rumbo S $27^{\circ}38'25''$ W; Roca Alonzo José Andrés, Pico López Santa Clara con dieciséis metros veintiocho centímetros rumbo S $68^{\circ}48'52''$ E; Ávila Delgado Simón Alfonso con ciento cuarenta metros ochenta y un centímetros, rumbo S $28^{\circ}9'58''$ E; Ávila Delgado Simón Alfonso con ciento sesenta y ocho metros trece centímetros, rumbo S $46^{\circ}49'41''$ E; SUR: Farfán Lucas Santos Bonifacio, López Delgado María Natividad con veinticuatro metros noventa y tres centímetros rumbo N $49^{\circ}34'26''$ W; Farfán Lucas Santos Bonifacio, López Delgado María Natividad con ciento ochenta y ocho metros cincuenta y seis centímetros rumbo N $67^{\circ}50'51''$ W; Farfán Lucas Santos Bonifacio, López Delgado María Natividad con doscientos un metros ochenta y siete centímetros rumbo N $37^{\circ}31'4''$ W; Alonso Roca José Homero, Pico ~~Pico~~ Videmela Rufina con



ciento treinta y cinco metros veintiocho centímetros rumbo
N 33°33'55"W; Alonso Roca José Homero, Pico Pico Videncia Rufina con setenta y dos metros treinta y tres centímetros
rumbo N 51°36'41"W; Alonso Roca José Homero, Pico Pico Videncia Rufina con setenta y seis metros
centímetros rumbo N 62°29'19"W; Alonso Roca José Homero,
Pico Pico Videncia Rufina con cuarenta y cuatro metros
veintinueve centímetros rumbo N 45°37'52"W; Alonso Roca
José Homero, Pico Pico Videncia Rufina con ciento nueve
metros cincuenta y ocho centímetros rumbo N 55°7'4"W;
OESTE: Herederos Alonzo Lucas con treinta y nueve metros
cuarenta y nueve centímetros, rumbo N 34°16'15"E;
Herederos Alonzo Lucas con sesenta y siete metros treinta y
un centímetros, rumbo N 11°26'16"E; Herederos Alonzo Lucas
con once metros cuarenta y ocho centímetros, rumbo N
56°53'23"E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María
Holaya con veintiocho metros ochenta y tres
centímetros, rumbo N 69°40'48"E; Delgado Delgado José
Abilio, López Mero María Holaya con treinta y dos metros
cuarenta y tres centímetros, rumbo N 78°23'55"E; Delgado
Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con sesenta y
tres metros treinta y dos centímetros, rumbo N
65°11'29"E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero
María Holaya con setenta y siete metros ochenta y un
centímetros, rumbo N 55°9'10"E; Delgado Delgado José
Abilio, López Mero María Holaya con cuarenta y un metros



setenta y un centímetros, rumbo N 37°33'29"E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con cincuenta y seis metros cero siete centímetros, rumbo N 10°28'40"E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con cuarenta y ocho metros noventa centímetros, rumbo N 0°42'53"E; Delgado Delgado José Abilio, López Mero María Holaya con cincuenta metros dieciocho centímetros, rumbo N 52°36'49"W. Bien inmueble que adquirió su padre don SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS, en su estado civil viudo, en copropiedad con el señor RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVAN.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.**- Mediante el presente instrumento público, Los Mandantes señores CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN, WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN Y ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVAN, portador de la cédula de ciudadanía No.130063570-1, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) De en venta real todos y cada uno de sus derechos y acciones que poseen sobre el bien inmueble descrito en la cláusula anterior, que lo adquirieron por sucesión por causa de muerte de su señor Padre Don SEGUNDO NICANOR ALONZO LUCAS, ya sea a la REFINERIA DEL PACIFICO, al Ilustre Municipio

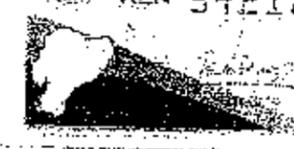


del cantón Manta, puesto que el bien ya mencionado se encuentra en la Comuna El Aromo y esta dentro de Amortiguamiento en donde se construirá la DEL PACIFICO, así como también queda facultado el inmueble a cualquier persona natural o jurídica a elección del Mandatario; b) Para que pacte el precio de venta, reciba el valor de la venta y suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio; y c) EL Mandatario también queda facultado a realizar cuantos trámites sean necesarios ante las instituciones publicas como Notaria, Registro de la Propiedad, Empresa de Agua Potable, Corporación Eléctrica u otras en que sea necesaria la presencia de la Mandante. En fin Los Mandantes le confiere a su Mandatario, todas las facultades que sean necesarias, aún cuando no se hallen aquí estipuladas para que en ningún caso se alegue falta o insuficiencia de PODER, otorgándole las más amplias atribuciones para el fiel cumplimiento de este mandato de conformidad con nuestras leyes.- LA DE ESTILO: Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Minuta firmada por el señor Abogado Carlos Holguín, con Matrícula número un mil ciento setenta y seis del Colegio de Abogados de Manabí.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 130439033-2
 ALONZO MONTALVAN WILFRIDO MILCIADES
 MANTAS/MANTA/MANTA
 27 NOVIEMBRE 1964
 003 0015 01443. N
 MANTAS/MANTA
 MANTA 1964



ECUATORIANA***** 98343V3142
 CASACO ANA ISABEL LUCAS BELGADO
 ESTARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO ALONZO
 PERLA MONTALVAN
 MANTA 02/12/2010
 02/12/2021
 REN 3421641



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
 CERTIFICACION DE IDENTIFICACION
 TELEFONOS 051 2251111
 215-0088 1304390362
 ALONZO MONTALVAN WILFRIDO MILCIADES
 MANTAS/MANTA/MANTA
 27 NOVIEMBRE 1964
 003 0015 01443. N
 MANTAS/MANTA
 MANTA 1964


ESPANIO EN BLANCO



Ciudadanía 130465834-5
ALONZO MONTALVAN CARLOS LORENZO
MANABI/MANTA/MANTA
18 SEPTIEMBRE 1966
D21 D034 01743 M
MANABI/MANTA
MANTA 1966



Carlos Lorenzo

EL DISTRITO *****
CANTON MANTA
PRIMARIA
SEGUNDO ALONZO
PERLA MONTALVAN
MANTA
14/09/2021
1811430



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES
210-0005 1304658345
NOMBRE ALONZO MONTALVAN CARLOS LORENZO
MANTA MANTA MANTA
MANTA MANTA MANTA
MANTA MANTA MANTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1306474162
ALONZO MONTALVAN ANA MONSERRATE
MARTA/MARTA/MARTA
01 ABRIL 1970
002 0388 00289 F
MARTA/MARTA
MARTA 1374



Ana Monserrate

EDUCACION
CASERO
PRENATAL
SEGUNDO ALDREZ
PERLA MONTES
MARTA
ES 4320242
HECTOR ALBERTO VILLAVICENCIO
JUEGOS, DOMESTICOS
REN 007118
MAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 1990

006-0808 1306474162
NUMERO Cedula

ALONZO MONTALVAN ANA MONSERRATE

MARTA/MARTA/MARTA MARTA
PROVINCIA CANTON
MARTA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITE

ESTANCIO EN BLANCO



CIUDADANIA 130063570-1
ALONZO MONTALVAN RENELO DAMACIO
MANABI/MANTA/MANTA
10 OCTUBRE 1938
001- 0090 00537 M
MANABI/ MANTA 1938
MANTA



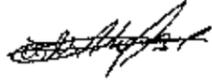
Renelo Damacio

ECUADORIAN*****
VIUDO X
ELEMENTAL
FRANCISCO ALONZO
CLAUDINA MONTALVAN
MANTA
11/10/2018
REN 0592546



ESPANOL EN BLANCO

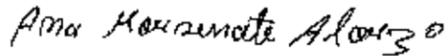
(HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe



CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN
C.C. No.130465834-5



WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN
C.C. No.130439035-2

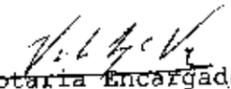


ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN
C.C. No.130647416-2

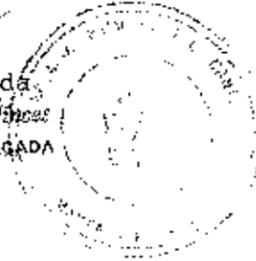


Av. Vuelka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
LA NOTARIA ENCARGADA

DOY FE: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN SEIS FOJAS UTILES.



La Notaria Encargada
Av. Vuelka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL, QUE OTORGAN

LOS SEÑORES CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVA,

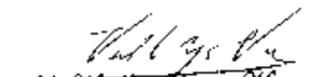
WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN

MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, A FAVOR DEL SEÑOR

RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVAN, NO HA SIDO

REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 18 DE

DCIEMBRE DEL 2013.-


Abg. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



DOY FE: Que el Poder Especial, que antecede signado con el número 1291, de fecha 22 de marzo del año 2011, otorgado ante la señora ex Notaria Primera Encargada del cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vences, por los señores CARLOS LORENZO ALONZO MONTALVAN, WILFRIDO MILCIADES ALONZO MONTALVAN y ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, a favor del señor RENULFO DAMACIO ALONZO MONTALVAN; no ha sido revocado ni parcial ni totalmente, por lo tanto SIGUE VIGENTE y sigue surtiendo los efectos legales correspondientes. Manta, dieciocho de febrero del dos mil catorce.-
Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA; NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-


Abg. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



1291

comunicaciones o notificaciones a las partes en las direcciones siguientes:



"LOS VENDEDORES"	"LA COMPRADORA"
Sitio - San Juan	Vía San Mateo frente a Urbanización Manta 2000.
Cantón - Manta	Cantón - Manta
Teléfono: 0981192336	Teléfono: (05) 3700360
Manta - Ecuador	www.rdp.ec

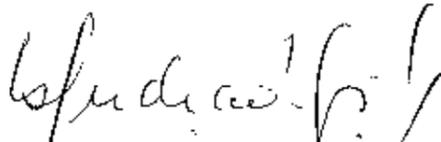
En caso de cambio de domicilio éste tendrá efecto legal a partir de la comunicación a la otra parte por escrito, caso contrario cualquier comunicación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales.-**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:** En caso de presentarse cualquier asunto dudoso o litigioso derivado de la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, las partes renuncian expresamente al fuero y se someten a la jurisdicción de los Jueces de la ciudad de Manta.-**DÉCIMA QUINTA.- FORMA EN LA QUE SE COMPRA ESTE BIEN INMUEBLE:** La compraventa de este bien inmueble se lo hace en relación a su cabida de conformidad al artículo 1772 de la Codificación del Código Civil, en caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura y en el certificado de solvencia de la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, "**LOS VENDEDORES**" se obligan a restituir el valor económico proporcional del área faltante. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan otros propietarios o posesionarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno, de conformidad al artículo

1777 del mismo cuerpo legal. **LA DE ESTILO.**- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de Ley, haga los insertos correspondientes, eleve la presente a Escritura Pública, y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción al Registro de Predios del cantón Manta. (Firmado) Abogado Gino Aldo Delgado Murillo, Matricula No. Dos mil ciento cinco Colegio de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. RENULFO DAMACIO ALONZO MONCAYO
C.C. # 130063570-1





ING. WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZÁLEZ
C.C. # 130143570-5



Ab. Martha Inés Canchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorga los señores RENUFO DAMACIO, CARLOS LORENZO, WILFRIDO MILCIADES Y ANA MONSERRATE ALONZO MONTALVAN, a favor de la REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL EL INGENIERO WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZALEZ.- Firmadas y selladas en la ciudad de Manta, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.



Ab. Martha Inés Ganchazo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA